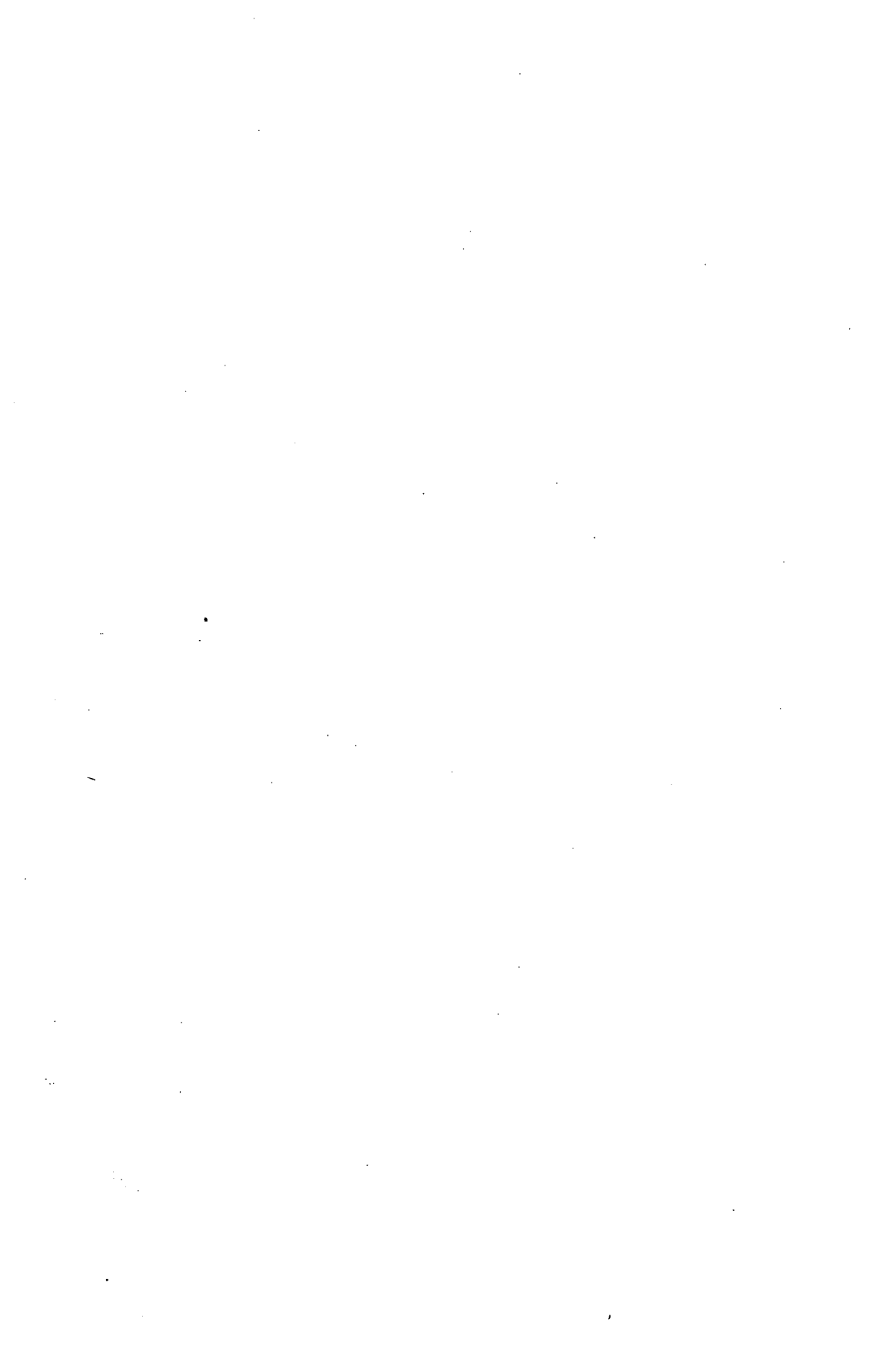


LA ORDEN DE SANTIAGO EN ANDALUCIA. BIENES,
RENTAS Y VASALLOS A FINALES DEL SIGLO XV

Miguel Angel Ladero Quesada

Departamento de Historia Medieval.

Universidad de Sevilla.



Sector II. Por los datos que acabamos de ver este tramo sí pertenece, salvo que se trate de una reparación, a la conducción anterior a 1834. Sus características pueden pormenorizarse así:

A.—Arquillos secundarios. Aunque en obras romanas existen arcos menores en la vertical de los pilares, creemos haber demostrado en otro lugar que tal sistema es radicalmente distinto al que ahora comentamos²⁹; en cambio tenemos toda una serie de obras medievales en las que tal manera tiene paralelos exactísimos: arquería del *ribat* almohade de Villalba del Alcor (Huelva)³⁰, aljibes musulmanes del castillo de Jimena de la Frontera (Cádiz)³¹, arquería de un jardín de crucero postalmohade en el Alcázar de Sevilla³² y arcos de la iglesia mudéjar (fines del XIV) de Almonte (Huelva)³³. Si este detalle, que parece derivar del sistema hispano-musulmán de arcos entrecruzados, es más viejo en el acueducto sevillano que en los ejemplos aportados, nos proporcionaría un caso paralelo al de las arquerías de la Mezquita de Córdoba, que, como es sabido, no son sino transcripción del acueducto de los Milagros de Mérida³⁴ (lám. III).

B.—Ya que hemos aludido a la Aljama cordobesa no estará de más recordar que allí, como en nuestro caso, se consigue la anchura necesaria para la caja por medio de vuelos sucesivos de la fábrica, detalle anticlásico por demás³⁵.

C.—Por todo ello creemos que el trozo conservado del Sector II

29. Cfr. A. JIMÉNEZ: «Los acueductos de Bellone Claudia», en *Habis*, nº 4, 1973, pp. 291 y ss.

30. Resultados inéditos de las campañas de restauración llevadas a cabo por el arquitecto D. Rafael Manzano Martos, a cuya gentileza debemos el dato.

31. Apreciamos estos extremos durante la toma de datos para la confección de un proyecto de restauración.

32. Como los datos de Villalba también éstos los debemos a D. Rafael Manzano. Director de los RR. AA.

33. Dato obtenido en la campaña de restauración que recientemente hemos concluido en dicho templo. Cfr. D. ANGULO IÑIGUEZ: *Arquitectura mudéjar de los siglos XIII, XIV y XV*, Sevilla, 1932, p. 96.

34. Sobre los arcos entrecruzados: cfr. CH. EWERT: *Spanisch-islamische Systeme sich kreuzender Bogen* (I. Córdoba), en *Madriider Forschungen*; *Idem* (II, Málaga), en *Madriider Mitteilungen*, nº 7, 1966, p. 232. Sobre Córdoba y los Milagros: L. TORRES BALBÁS: *Arte Califal*, en t. V de *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal*, Madrid, 1965, pp. 363 y s., figs. 150 y 165.

35. Cfr. A. JIMÉNEZ: *op. cit.*, p. 290.

es obra musulmana o mudéjar, ubicada entre 1172 y el final del siglo XIV.

Sector III. Las fotografías y grabados antiguos³⁶ nos permiten afirmar que el Tagarete se salvaba mediante un bello artefacto en el que puente y acueducto se fundían. La zona inferior, común a ambos sistemas, estaba montada sobre dos pisos de arcos de ladrillo, llevando el orden bajo los arcos doblados; el acueducto se sostiene por la prolongación de los pilares del puente unidos mediante arcos de medio punto. Cada cierto número de pilares (de dos a cinco) aparecen leves contrafuertes en resalto. Veamos la cronología de estos rasgos constructivos:

A.—La organización del paso sobre el Tagarete nos recuerda inmediatamente la estructura del acueducto de los Milagros de Mérida. Sin embargo, no podemos olvidar que en el primer cuarto del siglo XVI se fabrican acueductos de parecidas trazas. Concretamente sabemos que el de la Amoreira en Elvas fue diseñado por Francisco de Arruda, miembro de una familia de arquitectos alentejanos que trabajaron mucho en el Sur de Portugal; recordemos también el acueducto, organizado de igual manera, que se labró en Mérida en 1504³⁷.

B.—Es normal en nuestra región, desde la época musulmana y hasta el XVII al menos, dejar los agujeros de andamios (mechinales) abiertos; en cambio, no conocemos ni un solo caso hispano-romano de tal disposición.

C.—Además de que no se conserva ni un solo ejemplo en todo el Imperio de puente hecho en ladrillo³⁸, hemos de recordar que tampoco parece existir ni un solo caso de puente-acueducto³⁹.

36. FERNÁNDEZ CASADO (*op. cit.*) reproduce los conocidos. La fotografía que publicamos la debemos a nuestro compañero D. José R. Sierra, a quien quedamos muy reconocidos: está fechada en 1851.

37. R. DOS SANTOS: *Historia del Arte Portugués*, Barcelona, 1960, pp. 65 y ss.; F. PÉREZ-EMPID: *El mudejarismo de la Arquitectura portuguesa de época manuelina*, Madrid, 1955, pp. 123 y ss. El acueducto emeritense es paralelo al de San Lázaro, del que toma el sistema de arcos superpuestos: cfr. M. ALMAGRO BASCH: *Guía de Mérida*, Valencia, 1969, p. 66.

38. Cfr. P. GAZZOLA: *Ponti Romani*, Firenze, 1963.

39. Cfr. A. GRENIER: *Manual D'Archéologie Gallo-romaine (Les monuments des Eaux)*, París, 1960, p. 93.

D.—Señalemos también que el detalle de arcos doblados es muy común en puentes medievales de la región. Así en un arco que vino a sustituir a otro de los del puente romano de Niebla, en otro próximo a Alcalá de Guadaíra, en el puente de Aznalcázar, en los de acceso a Carmona y en tantos otros ⁴⁰ (láms. III y IV).

E.—Por los datos que acabamos de aportar creemos que no es romano el trozo que salvaba el Tagarete. Aceptamos, como hipótesis de trabajo, que toda la obra se realizó en el siglo XVI, en todo caso antes de 1548, fecha en que ya se menciona explícitamente ⁴¹.

Como resumen de todo lo anterior expondremos a continuación nuestra opinión sobre las diversas vicisitudes que ha sufrido el trazado del acueducto:

Etapa A. Se construye un acueducto para surtir *Hispalis* que tomaba aguas de Alcalá: sobre su trazado se levantó en época almohade la conducción que hemos visto. Los únicos restos conservados pudieron ser aquellas «enormes masas de hormigón romano» que describe Gestoso y de las que nada más sabemos ⁴².

Etapa B.1. En 1173, al-Haŷŷ Yaciš descubre los restos del acueducto romano y, además de reutilizar el tramo subterráneo, hemos de sospechar que aprovecharía cepas de pilares y cimientos de época romana. Este acueducto, que medía 17,2 Kms., pasaba por Torreblanca y de allí subía hasta Hernán Cebolla, bajando luego para alcanzar lo que sería el Humilladero y se deslizaría por donde hoy están las Avenidas de la Cruz del Campo y Eduardo Dato ⁴³, para surtir la Buhayra.

40. El puente de Aznalcázar (citado por FDEZ. CASADO en Aznacóllar) tenía uno de los arcos de piedra (cfr. HERNÁNDEZ, SANCHO y COLLANTES: *op. cit.*, t. I, Sevilla, 1939, p. 183), que pudo ser romano; lo que hoy resta no tiene un solo ladrillo de dicha época. Hace unos años tuvimos ocasión de visitar con D. Antonio García y Bellido los de Carmona: tras reconocerlos detenidamente llegó a la conclusión de que no eran romanos; sus ladrillos son modernos y sólo algunas piedras de los cimientos pudieran ser antiguas.

41. Véase nuestra nota 23.

42. *Op. cit.*, p. 38.

43. Ya que se encontraron «sobre el Camino que conduce a Carmona» y se habla de restos de un acueducto hemos de sospechar que el hallazgo ocurrió entre la actual

- Etapa B.2. Inmediatamente se hace, desde la Cruz del Campo, la desviación a la ciudad (1,4 Kms.). Es muy probable que en esta época se instalaran ya los molinos que aparecen en las crónicas a partir de la reconquista, y que al parecer eran catorce. Ahora, como podemos ver en nuestra fig. 1, es cuando se justifica el apelativo «de Carmona», ya que la conducción parecía venir de allí.
- Etapa C. Abarcaría toda la Edad Media y llegaría a 1834. Las reparaciones en esta etapa debieron ser tan numerosas que en el siglo pasado poco o nada se conservaría de la obra musulmana ya que las fotografías, grabados y textos nos muestran obras de reforma muy intensas.
- Etapa D. En 1834 se abandona la línea de los molinos para trazar desde la Hacienda de la Red directamente a la ciudad. En esta etapa final el acueducto medía 14,5 Kms., lo que representó un ahorro de tres respecto del trazado original (Etapa B.2).

Cruz del Campo y Sevilla, única zona donde la conducción romana se elevaba sobre el terreno (por evidentes razones topográficas) y coincide, además, con el camino de Carmona.

44. Hace unos veinte años dicha conducción era visible en un gran trayecto.

45. J. GONZÁLEZ: *op. cit.*, p. 322, doc. de 22 de marzo de 1254 citado.

INTRODUCCION

En las últimas décadas del siglo XV era habitual revisar cada varios años la situación y funcionamiento efectivos en que se hallaban los bienes e instituciones de las Ordenes Militares castellanas. El trabajo correspondía a unos «visitadores», generalmente dos, designados para cada ocasión por el Capítulo General de la Orden, que los dotaba con amplias atribuciones. Su visita, no anunciada, se realizaba ante las autoridades señoriales y los oficiales del concejo de cada lugar y abarcaba el inventario de los bienes materiales y el conocimiento de las rentas pertenecientes a la Orden, bien a la mesa maestral, bien a una encomienda; una pregunta sobre número de vecinos y caballeros de cuantía ya a finales de siglo, cuando los reyes ordenaron que se formulase; pesquisas sobre las relaciones entre la Orden y otras jurisdicciones, en especial con los concejos englobados dentro del señorío, en las que se ponía de manifiesto a veces de forma expresa la supremacía y poder para reformar que tenían los visitadores¹. La «visita» alcanzaba también a las fortalezas y pertrechos militares de todo tipo, a las dotaciones eclesiásticas, iglesias, ermitas, monasterios, curatos y a la forma cómo se ejercían, corrigiéndose los defectos observados, así como a las personas de comendadores y freires, al inquirir sobre el grado de cumplimiento de la regla y demás obligaciones que les tocaban, en especial el buen gobierno señorial.

El resultado de cada pesquisa se plasmaba en unos «libros de visitas» que eran remitidos a los organismos superiores de la Orden. Es posible que en ocasiones los visitadores no hayan recibido informes totalmente correctos. A menudo, también, sus preguntas no eran las mismas y, entre visita y visita, se perciben grandes desigualdades de información o se mantiene la misma, ya anticuada, por rutina de los visitadores o mal cumplimiento de su deber. En cualquier caso, los datos que facilita esta documentación son muy intere-

1. Un ejemplo: en Benatae, sierra de Segura, al no encontrar los visitadores en 1478 a los alcaldes y regidores del lugar, ejercieron justicia ellos mismos en la plaza pública y otorgaron a continuación la vara de alcalde ordinario a un vecino.

santes y alcanzan el suficiente grado de coherencia para hacer posible a partir de ellos una reconstrucción del panorama señorial en las tierras de Ordenes Militares, válido, en términos generales, para todo el período tardo-medieval. Los «libros de visitas» son, además, una fuente de conocimiento insustituible. Sin ellos, la historia de las Ordenes se vería forzosamente reducida a sus aspectos políticos, eclesiásticos y jurídicos, y la documentación de orden señorial se limitaría a presentar una lista de documentos fijando la fecha, anterior casi siempre al siglo XV, en que cada Orden ha recibido por donación, compra o trueque los bienes y jurisdicciones que componen su señorío. La Orden Militar cuyos intereses en Andalucía eran mayores, y la única con señoríos importantes en la región, era la de Calatrava², aunque los santiaguistas, objeto de nuestro estudio, tampoco eran desdeñables³. Los señoríos y bienes de las Ordenes de Alcántara y San Juan eran más escasos, y la inexistencia de «visitas» documentadas antes del siglo XVI impide un estudio detallado.

El patrimonio de la Orden de Santiago en Andalucía nació en el momento de la conquista, en el siglo XIII, y es resultado de las líneas maestras de repoblación y reparto de bienes seguidas por la monarquía en la región. Líneas, por cierto, muy distintas a las trazadas para la repoblación de las cuencas del Tajo y Guadiana, donde las Ordenes habían recibido abundantísimas mercedes. Por el contrario, en Andalucía se las aleja sistemáticamente de la propiedad de bienes cuantiosos o jurisdicciones en las ciudades y zonas próximas a ellas⁴ y se limitan las donaciones regias a zonas de «marca» fronteriza, poco rentables económicamente, aunque más adecuadas para el desarrollo de los fines religiosos y militares a la vez propios de la institución beneficiaria. Cabe distinguir, sin embargo, dos sectores diferentes: por una parte, el «reino»

2. Está en curso de redacción un estudio sobre los señoríos de la Orden de Calatrava en Andalucía, a cargo de Emma Solano Ruiz, de la Universidad de La Laguna, que ha realizado su tesis doctoral sobre *La Orden de Calatrava en la baja Edad Media*.

3. He manejado, como fuente fundamental, los siguientes *Libros de Visitas* conservados en la sección Ordenes Militares, del Archivo Histórico Nacional: 1063, 1064, 1067 y 1069 C, años 1478, 1480, 1494 y 1498, para la zona giennense. 1101, 1102 y 1105 C, para la de Sevilla y Córdoba, años 1495, 1498 y 1501. Son los más antiguos que se conservan. Toda noticia en el texto que no vaya anotada procede de esta fuente.

4. Por ejemplo, en 1248 Fernando III quitó a la Orden el pueblo de Cantillana, demasiado cercano a Sevilla, y la compensó con Montemolín, más al N., y la alquería de Besnaguet. En 1253 Alfonso X forzó de nuevo a la Orden a cambiar Besnaguet contra la promesa de recibir Moguer, cerca de Huelva. (Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Ordenes Militares (O.M.), Uclés, caja 213, n.º 1 y 3. Citado por Derek W. LOMAX: *La Orden de Santiago. 1170-1275*. Madrid, 1965, p. 113).

de Jaén y la parte N. del de Córdoba, donde las donaciones son mucho más abundantes, no tanto por la proximidad de la frontera del emirato granadino, que nace entre 1230 y 1260, cuanto como continuación de la política repobladora neo-castellana, tan favorable para las Órdenes. Lo mismo puede decirse de las tierras de la Baja Extremadura, con las que lindaba el extenso «alfoz» sevillano. Pero en el segundo sector, el valle medio y bajo del Guadalquivir, dominado por grandes concejos de realengo (Córdoba, Ecija, Carmona, Sevilla, Jerez), las Órdenes reciben bienes escasos, incluso en la frontera o «banda morisca» y, evidentemente, su presencia contribuye muy poco, si es que lo hace, a la formación de fenómenos de gran propiedad, y a la variedad más llamativa de los mismos, el latifundismo, según han puesto de relieve algunos autores⁵. Es más, en lo que se refiere a la Orden de Santiago, algunos importantes enclaves fronterizos recibidos por privilegio de diversos reyes, se abandonaron pronto en otras manos. Tal ocurrió con los castillos de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, que los santiaguistas recibieron como forzados herederos de la Orden de Santa María de España, en 1285, además de Vejer⁶, con Lucena⁷, con Ortejícar, conquistado en 1330⁸, o con Castril, cerca de Quesada⁹. En otras ocasiones, la detención de la conquista convirtió en letra muerta las promesas reales de donación, por ejemplo, la que en 1266 formuló Alfonso X de entregar a la Orden las villas de Antequera y Archidona¹⁰.

En el siglo XV, los bienes y pertenencias de la Orden de Santiago en

5. LOMAX, entre otros, op. cit., p. 112-113, indica lo inexacto de las teorías que atribuyen a las donaciones a Órdenes Militares gran parte en la génesis del latifundismo andaluz.

6. La donación de Medina y Alcalá a la Orden de Santa María de España en AHN. OM. Uclés, caja 222, n.º 4, Sevilla, 10 diciembre 1279. Sancho IV las entregó a la Orden de Santiago por carta de 10 diciembre 1285, Badajoz (Ibid., San Marcos de León, R. 70, y copia en Real Academia de la Historia, Col. Salazar, D-1, f.º 149), confirmada por Fernando IV en 16 julio 1308 (AHN. OM. Uclés, caja 222, n.º 5). En los documentos de 1285 y 1308 se añade también Vejer.

7. La Orden se hizo cargo de Lucena en 1330, cuando se realizó la expedición contra Teba, y gastó 80.000 mrs. en su reparación, que exige al obispo de Córdoba antes de devolverle la plaza, en 1332. (AHN. OM. Uclés, Encomienda de Córdoba, carp. 92).

8. 1330, septiembre, 18. Alfonso XI dona a la Orden el lugar de Ortejícar, en premio por los servicios prestados en la campaña contra Granada en que se tomó Teba. La donación incluye los términos de Ortejícar, el portazgo, el ejercicio de la justicia y una exención de todo derecho, servicio, pedido, yantar, acémilas y todo otro tributo para cien futuros repobladores. (AHN. OM. Uclés, caja 249, n.º 1). Ortejícar se volvió a perder y fue conquistado por segunda vez en 1462, con Archidona.

9. Entre Quesada y Huescar. Lo dio Sancho IV a la Orden en 1285 a cambio de Lebrilla. AHN. OM. Uclés, carp. 311, n.º 14. Castril debió ser recuperado por los granadinos a comienzos del siglo XIV.

10. Privilegio de 20 mayo 1266. AHN. OM. Uclés, caja 313, n.º 13.

Andalucía formaban un conjunto fijado desde hacía tiempo, que se organizaba de la manera siguiente:

1) Incluidos en la «Provincia de León» de la Orden:

Priorazgo y monasterio de Santiago del Espada, en la ciudad de Sevilla.

Encomienda de Castilleja de la Cuesta.

Encomienda de Villanueva del Ariscal.

Encomienda de Mures.

Encomienda de las casas de Córdoba.

Encomienda de Estepa.

Bienes de la mesa maestral en las zonas de Sevilla y Córdoba.

2) Incluidos en la «Provincia de Castilla» de la Orden:

Encomienda de Bedmar.

Encomienda de Segura.

Encomienda de Beas.

Encomienda de Montizón.

No parece necesario aclarar por extenso el concepto de encomienda, como conjunto de bienes y rentas territoriales, jurisdiccionales o de ambas clases que permiten vivir a un comendador, a cuyo cargo pueden estar otros freiles y que, en todo caso, debe ciertas prestaciones militares por su puesto, además de las religiosas o de modo de vida impuestas por la regla de la Orden. Es frecuente, además, que no todas las rentas englobadas en una encomienda pertenezcan al comendador, sino que parte se destine a la mesa maestral, o que haya una cuota fija reservada a ésta o a la Encomienda Mayor de la correspondiente «provincia». En otras ocasiones, la mesa maestral percibe rentas de bienes que no están incluidos en ninguna encomienda. También es de notar que los derechos de cada una de éstas no se sitúan casi nunca sólo en el lugar principal o de cabecera, que la da nombre, sino sobre un área territorial más extensa. Todas estas peculiaridades aparecerán en algún punto de nuestro escrito, para cuyo desarrollo adoptaremos el criterio de estudiar cada una de las encomiendas por separado, concluyendo con las afirmaciones y tesis de carácter general que se deduzcan por el análisis previo de aspectos parciales y lo completen. En apéndice presentaremos una ordenación detallada de datos sobre bienes, rentas, población y toponimia, lo que permitirá no hacer prolijo el texto del artículo.

SEVILLA Y ALJARAFE

1) *Priorazgo de Santiago del Espada, en la ciudad de Sevilla.*

La obtención de bienes en Sevilla por la Orden de Santiago es incluso anterior a la conquista de la ciudad, porque arranca de una merced que la hizo Fernando III de 6.000 maravedíes sobre las rentas hispalenses, a cambiar por casas y heredades cuando la ciudad se tomara¹¹. La Orden redondeó sus propiedades en los decenios sucesivos por trueques con beneficiarios del repartimiento¹² y con mercedes de Alfonso X¹³. Sus compras de bienes en la ciudad se prolongan incluso hasta finales del siglo XIV¹⁴. Por otra parte, en 1274 el maestre Pelayo Pérez concertó con el arzobispo de Sevilla el régimen eclesiástico de las iglesias de Montemolín y Reina, señórfos de la Orden, y obtuvo también como parte del acuerdo permiso del prelado para erigir iglesia pública en la ciudad, en régimen de parroquia, bajo la advocación de Santiago¹⁵. En torno a este núcleo inicial se constituiría el priorazgo, pero los bienes inventariados en las «visitas» apenas guardan relación con estos antecedentes.

El priorazgo contaba desde comienzos del siglo XV con un oratorio y casas en la collación de San Lorenzo, legadas por el maestre D. Lorenzo Suárez de Figueroa¹⁶. En 1498 residían allí el prior, D. Bartolomé Martínez, y siete «freyres de abito». Vivían con las rentas de algunas propiedades de la Orden, sin percibir derecho alguno de tipo jurisdiccional. Eran, ante todo, treinta y seis casas arrendadas, cuya ubicación se detalla en el documento, varias aranzadas de viña en el «pago» de Carchena la Vieja, próximo a la ciudad, tres donadíos en Palma del Río y otro más en Carmona, amén de un

11. 1248, enero 11. AHN. OM. Uclés, carp. 313.

12. 1259, febrero 14. D. Martín Alonso, hijo de Alfonso IX, dona a la Orden las heredades que tenía en Sevilla, en la alquería de Arcos, Torrequemada y otras a cambio de Mora, Atalaya, Aldea del Conde y otras tierras que la Orden ya le había cedido en encomienda vitalicia. (AHN. OM. Uclés, caja 308, n.º 11. Sigilografía, caja 63, n.º 5).

13. AHN. OM. Uclés, carp. 313: En 1253 Alfonso X dona a la Orden la aldea de Johora y seis aranzadas de huerta en Dorbanizaleh, en 1259 unos molinos en el río Guadaira, en 1267 unas casas en la collación sevillana de San Nicolás.

14. Por ejemplo, en documento de Sevilla, 10 junio 1396, Juan Fernández Marmolejo, vecino de Sevilla, vende a la Orden un almacén para aceite en la calle de Vitoria, frente al muro de la atarazana, por 10.000 mrs. de moneda blanca. (AHN. OM. Uclés, carp. 313).

15. Sevilla, 4 abril 1274. AHN. OM. Uclés, carp. 312.

16. Perpiñán, 10 febrero 1409. Bula de Benedicto XIII, expedida a instancia del maestre de Santiago, D. Lorenzo Suárez de Figueroa, en que da facultad a la Orden para fundar un priorato en Sevilla, en unas casas de la collación de San Lorenzo. (AHN. OM. Uclés, carp. 313). Estas casas fueron legado de dicho maestre, según consta en el «libro de visita» 1102 C.

legado reciente de Vasco Mosquera y su mujer, consistente en ciertos bienes en Trigueros, San Juan del Puerto y Huelva, con cuya renta se sufragaban los aniversarios y otros oficios que se rezaban en la capilla fundada por ambos cónyuges en el templo santiaguista de Sevilla. El legado era cuantioso, ya que por sí sólo significaba más de la tercera parte de las rentas, consistentes en 72.000 mr., 215 fanegas de trigo y 99 de cebada, además de alguna otra aportación en especie.

2) *Castilleja de la Cuesta y Villanueva del Ariscal.*

Estos dos lugares del Aljarafe sevillano formaban sendas encomiendas, aunque a fin de siglo sólo residía su cargo el comendador de Castilleja, Alonso de Esquivel. El más importante de ambos pueblos era Villanueva, por lo que toca a rentas percibidas por la Orden, y también a las del rey: en los repartos del «pedido» de Cortes de 1476, Villanueva contribuye en proporción diez veces superior a la de Castilleja¹⁷. En parte, ello se debía a franquegas fiscales disfrutadas por los pobladores de este lugar, de los que en 1495 se declara que están exentos de todo «pedido» o pecho, salvo la contribución para la Hermandad que se pagaba por entonces a la Corona. Pero, sin duda, el número de pobladores también influía: Villanueva en 1501, tiene 130 vecinos, según la «visita»¹⁸, y en 1502, al hacerse un «alarde» general ordenado por los reyes, declara 6 escuderos de a caballo, 21 ballesteros y 116 lanceros, mientras que Castilleja sólo cuenta con 8 ballesteros y 24 lanceros, en lo que el «alarde» viene a coincidir con otras estimaciones contemporáneas¹⁹.

Villanueva fue otorgada por Alfonso X a la Orden en 1253²⁰. Castilleja se trocó en 1267 con D. Rodrigo Alfonso, su anterior propietario, por bienes que los santiaguistas tenían en otras regiones²¹. Ambos lugares se repoblaron tardíamente, ya entrado el siglo XIV; es posible que lo fuese antes

17. Villanueva, 11.493 mrs. contra 1.120 de Castilleja. El total del «pedido» era de treinta millones. Sevilla, Archivo Municipal, Tombo RR. CC., I, 81 y 163.

18. Era un núcleo de población capaz de mantener un pequeño hospital, bajo la advocación de San Bartolomé.

19. Simancas. Guerra Antigua, Leg. 1313, doc. 27. En diferentes pasajes del «Itinerario» de Hernando Colón, hacia 1517, se atribuyen a Castilleja 20 ó 30 vecinos. Cfr. Michel DRAIN y Pierre PONSOT: *Les paysages agraires de l'Andalousie occidentale au début du XVI siècle d'après l'Itinerario de Hernando Colon*. «Melanges de la Casa de Velázquez», II (1966), 88.

20. 1253, febrero 28, Sevilla. El rey exceptúa de la donación los molinos de aceite, que se reserva para sí. AHN. OM. Uclés, carp. 364, n.º 4.

21. AHN. OM. Uclés, caja 313, n.º 14. Cfr. Julio GONZÁLEZ: *El repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951. II, 20.

Villanueva, que ya tenía población en 1327. Siete años más tarde, en 1334, Doña Elvira, mujer del almirante Alfonso Jofre Tenorio, recibió los dos en usufructo vitalicio, de manos del maestre D. Vasco Rodríguez, con obligación de poblarlos. En lo que respecta a Castilleja, la labor de Doña Elvira no dio frutos duraderos; en 1367 estaba yermo el lugar y el maestre D. Gonzalo Mejía acometió la tarea de poblarlo de nuevo otorgando una primera carta-puebla que no fue efectiva y hubo de ser renovada en 1370. El documento está en el origen de las exenciones, franquezas y rentas más bajas pagadas por Castilleja, y otorga también algún privilegio al concejo, que desde entonces cobró en su beneficio la renta de la escribanía pública, según se recuerda en las «visitas», aunque aquí terminaban a finales del siglo XV sus menguados «propios», por lo que todo gasto concejil había de ser cubierto mediante derrama de diversas cantidades entre los vecinos²². De todas maneras, los problemas de población en Castilleja continuaban, o volvieron a surgir a comienzos del siglo XVI, porque en 1513 hay noticia de nuevos pobladores, que reciben a censo tierras de la Orden en condiciones, al parecer, muy favorables²³.

Las rentas de Castilleja de la Cuesta a finales del siglo XV, estimadas en dinero, no superarían los 50.000 mrs.²⁴. La Orden había renunciado a cobrar monopolios señoriales, excepto el de fabricación de jabón, arrendado, aunque en Castilleja apenas tenía importancia esta industria. Sí la tuvo, por el contrario, en Villanueva, donde existían además las rentas de carnicería y horno, y la mesa maestral cobraba en su beneficio la renta del jabón, la de escribanía, concejil en Castilleja, y un «pedido», del que este otro lugar estaba exento. El diezmo de los productos del campo, una de las obligaciones impuestas en la carta-puebla de 1370, tampoco fue importante en Castilleja salvo en lo referente al vino: el diezmo de la uva rentaba 800 arrobas de vino en 1495 y por entonces había plantadas en el término, en tierras propiedad de la Orden, unas 250 aranzadas de viña, que pagaban censo de 40 mrs. al año cada una. La martiniega, mencionada tam-

22. En la carta-puebla de 1370 no se habla de escribanía sino que se reservan al concejo las multas de taurerías. Para todos los datos referentes a repoblación de Villanueva y Castilleja en el siglo XIV me he basado en el trabajo, en prensa, de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación del área de Sevilla durante el siglo XIV* (Universidad de Sevilla), y en documentos de AHN. OM. Uclés, carp. 87.

23. 1513, septiembre 5. Fernando V da poder a Ochoa de Isásaga, caballero de la Orden de Santiago, para que dé cartas de «censos» a los nuevos pobladores que habían acudido a Castilleja. AHN. OM. Uclés, carp. 87, n.º 4.

24. Para convertir las rentas en especie a dinero, he utilizado los precios siguientes, deducibles de la documentación utilizada: 110 mrs. la fanega de trigo, 60 mrs. la de cebada, 50 mrs. la de centeno o escaña, 70 mrs. la arroba de aceite (700 mrs. el quintal), 33 mrs. la carga de uvas, 35 mrs. la arroba de vino.

bién en el documento de 1370, se había cedido a la iglesia del lugar en limosna, sólo rentaba 800 mrs., y los arrendamientos de ciertas casas en la collación sevillana de Santa Catalina, solares, unas tierras en Gerena y la dehesa de Alhojar, cerca de Aznalcázar, tampoco eran muy cuantiosos.

En cambio, los diezmos, los monopolios señoriales y las rentas del cortijo de La Torre del Almuédano y del olivar de Torrequemada, todo ello de Villanueva, se arrendaba en algo más de 117.000 mrs., en 1495. El donadío de La Torre del Almuédano era merced de Alfonso X y tuvo, en su origen, treinta yugadas de tierra de labor²⁵. A finales del siglo XV era «cerrado», es decir, exento de toda obligación o uso comunal para pastos²⁶. El olivar de Torrequemada, donde en tiempos anteriores debió de haber una aldea o alquería, era también propiedad antigua de la Orden, desde 1259²⁷. La importancia mayor de las rentas percibidas en Villanueva y la ausencia de compromisos militares que atender con ellas permitió a los maestros utilizarlas para compensar a determinadas personas que renunciaban a otras prebendas. Así, en 1469, el maestro D. Juan Pacheco, marqués de Villena, prometió a D. Martín de Córdoba esta encomienda, indicando que rentaba 42.500 mrs., más otros 157.500 mrs. en forma de «juro», como compensación por su renuncia a la encomienda de Estepa²⁸. En 1495 y por por el mismo motivo, la renuncia a Estepa, cobraba las rentas de Villanueva Juan de Godoy, a pesar de residir en Córdoba²⁹.

3) *Mures*.

Mures fue también donación de Alfonso X a la Orden³⁰. Debió repoblarse en las primeras décadas del siglo XIV y el número de sus habitantes se incrementaría a finales de aquella centuria, al fracasar la población de Gatos y Chillas, dos aldeas vecinas pertenecientes al cabildo catedral de

25. 1253, febrero 28. Sevilla. (AHN. OM. Uclés, caja 364, n.º 4). Es la llamada también Torre de Ben Haldon (*Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 25, 174, 262 y 280. Vid. nota 21).

26. La noticia en pesquisa del juez de términos Pedro de Maluenda, a comienzos del siglo XVI. (Simancas. Diversos de Castilla, Lib. 42, doc. 75).

27. La adquisición de Torrequemada data de 1259 (Cfr. nota 12). En 1331, abril, 9, Sancho López de Ulloa y su mujer María Fernández reconocen haber recibido de la Orden de Santiago en encomienda vitalicia las casas que la Orden tenía en Sevilla, Mures, Torrequemada y la torre del Almuédano, con obligación de dejarlas libres a su muerte. (AHN. OM. Uclés, carp. 313).

28. Simancas. Mercedes y Privilegios, Leg. 52. Alcalá de Guadaíra, 3 de agosto de 1469.

29. Libro de visitas, 1101 C.

30. *Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 172 y 308. LOMAX, p. 134: fueron mil aranzadas de olivar e higueras, aumentadas a dos mil, a causa de lo yermo de la tierra.

Sevilla³¹. Entre 1498 y 1501 el número de vecinos osciló de 90 a 80, y en el «alarde» de 1502 el lugar cuenta con tres de a caballo, nueve ballesteros y ochenta lanceros³²; también concuerdan con este nivel de población las cifras pagadas en el «pedido» real de 1476³³.

La encomienda contaba, ante todo, con las rentas territoriales de la heredad de Benazuza, muy mejorada por el entonces comendador Pedro de Cabrera, que se cobraban en especie y dinero; a ellas se añadían los «censos» pagados por vecinos de Sanlúcar de Alpechín que habían plantado viñas en las tierra llamada Vega de la Orden. En conjunto, promediando precios, estas rentas sumaban unos 100.000 mrs. En el propio Mures, por el contrario, la encomienda no era propietaria más que de una casa para el comendador, con dependencias anejas. Las rentas cobradas eran jurisdiccionales: primicias y diezmos, martiniegas, monopolios de carnicería y horno. La martiniega estaba fijada en 12 mrs. por casa y año, la misma cifra que se indica en la carta-puebla de Castilleja dada en 1370. Todas estas rentas jurisdiccionales suponían al comendador unos 15.000 mrs., que, sumados a los procedentes de renta territorial, dan una cifra semejante a la obtenida en la encomienda de Villanueva. Por último, al igual que en ésta, la mesa maestral percibía en Mures tres derechos jurisdiccionales cuya cuantía no superaba los 5.000 mrs.: el «pedido», la renta de la escribanía y la del jabón, muy reciente, pues sólo se cobraba desde 1490³⁴.

ENTRE SEVILLA Y CORDOBA

1) *Bienes de la mesa maestral.*

Además de lo que se reservaba en las encomiendas ya estudiadas, la mesa maestral cobraba rentas territoriales sobre algunos bienes en el valle medio del Guadalquivir. Eran éstos unos molinos importantes, cerca de Alcalá de Guadaíra, que llevaban, y llevan, el nombre del memorable maestro santiaguista, contemporáneo de Fernando III y Alfonso X, D. Pelayo Pérez Correa. También, el heredamiento del Silvar, en Carmona, cuya do-

31. Manuel GONZÁLEZ, op. cit., nota 22.

32. Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1313, doc. 27.

33. Sevilla, Archivo Municipal, Tombo RR. CC., I, 81 y 163: 10.120 mrs.

34. Cabe mencionar aquí una heredad llamada de Boysan o del Fraile, citada en documento de 1327 al cederla en encomienda vitalicia, con obligación de mejorarla, a Gómez Yáñez de Balboa (AHN. OM. Uclés, carp. 313). ¿Cuál fue la situación posterior de esta tierra?

nación en 1248 está documentada³⁵, aunque en 1495 percibía la renta a título personal un comendador, y un donadío y hazas de tierra en Palma del Río, cuya renta en especie, estimada en maravedíes, podía representar unos 15.000³⁶. Por último, Benamejí, castillo fronterizo que la Orden recibió en 1254³⁷, cuyos principales aprovechamientos eran de tipo silvo-pastoril, arrendados en 80.000 mrs. Podemos suponer que, a finales del siglo XV, la mesa maestral recibía por todos estos bienes, exceptuado el heredamiento del Silvar, unos 140.000 mrs.

2) *Encomienda de las casas de Córdoba.*

De nuevo nos hallamos ante una encomienda que se fundamenta sobre rentas territoriales y en torno a un templo urbano, el de Santa Ana, regentado por la Orden, que posee también casas anejas, cedidas en arrendamiento, otra llamada «el alcázar viejo», huertas, olivares, «hazas», todo ello «acensado». No es posible establecer un nexo entre esta relación de bienes y los que la Orden recibiera dos siglos y medio antes, en el repartimiento³⁸. La encomienda disfrutaba, además, de dos importantes cortijos. Uno de ellos, el llamado «cortijo de la Orden», en la campiña, procede de la donación hecha en 1334 por Alfonso XI al maestre D. Vasco Rodríguez³⁹, en la dehesa de Guadalcazar: la renta del cortijo superaba a fines del siglo XV los 150.000 mrs., lo que da idea de su extensión y fertilidad, aunque había disminuido debido a la obligación legal de guardar rotación de cultivo de año y vez. Por los años de la donación la Orden hacía fortificaciones en Lucena y Benamejí, y proyectó una torre en Guadalcazar que acaso no llegó a hacerse⁴⁰, porque no se la menciona en las «visitas», donde sólo se habla

35. Cerco de Sevilla, 20 enero 1248, carta de Fernando III. Los repartidores redujeron la merced a la mitad: de 20 yugadas de tierra, a diez, de veinte aranzadas de viña y cuatro de huerta, a diez y dos respectivamente. (AHN. OM. Uclés, carp. 313. LOMAX, p. 112).

36. Daban una renta en 1495 de 16 cahices y 3 fanegas de «pan terciado». Eran la dehesa del Rollo y el donadío de Saetilla, además de otras «hazas» de tierra menores. Una donación en Palma, año 1295, en AHN. OM. Uclés, carp. 92.

37. AHN. OM. Uclés, carp. 71, n.º 1. Alfonso X da a la Orden de Santiago los pueblos de Benamejí y Bierbén. LOMAX, p. 113.

38. Copias de algunas de aquellas mercedes en Real Academia de la Historia, Col. Salazar, D-1, f.º 147 v.º. Originales, de 29 enero 1238, en AHN. OM. Uclés, carp. 92.

39. 10 febrero 1334. Alfonso X dona a la Orden de Santiago y a su maestre D. Vasco Rodríguez sesenta yugadas de tierra en la dehesa de Guadalcazar para que pasten sus ganados cuando pasan a la frontera en servicio del rey. (AHN. OM. Uclés, carp. 92, n.º 8. Confirmaciones de Pedro I y Juan I).

40. AHN. OM. Uclés, carp. 92. El maestre y Orden de Santiago permiten aplazar la construcción de la torre de Guadalcazar a Juan López hasta que regrese de la expedición contra Gibraltar. (Real de Alcalá de los Gazules, 24 junio 1333).

de cuatro casas de labradores y se alude a la condición de coto cerrado al pasto común o «término redondo» de que disfrutaba el cortijo. El segundo de éstos a que hacíamos referencia es el llamado «Haza del Espino», también en la campiña cordobesa, hacia el sector de La Rambla; su renta, aunque notable, suponía sólo la tercera parte con respecto al anterior. En definitiva, como resultado de todas estas propiedades el comendador de las casas de Córdoba, que en 1495 era Garci Méndez de Sotomayor, disponía de una renta anual cercana a los 215.000 mrs.

3) *Estepa.*

El castillo de Estepa, con todos sus términos, heredades y derechos, fue cedido por Alfonso X a la Orden en 1267⁴¹. Por su situación como cabecera de un amplio sector fronterizo, Estepa fue fortificada y poblada con especial cuidado, no siempre mantenido⁴², y constituyó uno de los señoríos jurisdiccionales más importantes de la Orden en el valle del Guadalquivir, el mayor, desde luego, de los que hemos estudiado hasta ahora. Así nos lo indica tanto el nivel de rentas como el número de los vasallos. Había en la villa 420 vecinos según la «visita» de 1495, ó 350, de acuerdo con la de 1501. En la primera de ellas se añade que en torno a un centenar corresponden a nuevos asentamientos, estimulados con franquezas, lo que indica claramente que también Estepa participó en los fenómenos de repoblación y mejor aprovechamiento de la antigua zona fronteriza con el reino de Granada en los años que siguieron a la conquista de aquel último reducto islámico en la península. El ya citado «alarde» de 1502 da la cifra de 56 caballeros, 42 ballesteros y 486 lanceros⁴³ y el «Itinerario» de Hernando Colón, hacia 1517, sugiere también que el incremento continuaba, porque menciona la cifra de 600 vecinos⁴⁴. Indicadores secundarios de aquel crecimiento demográfico pueden ser ciertas noticias sobre construcción de nuevos alojamientos públicos⁴⁵, y también las querellas y pleitos sobre términos con la vecina Antequera, en el tránsito del siglo XV al XVI⁴⁶; en cambio, los

41. Sevilla, 24 septiembre 1267. (AHN. OM. Uclés, carp. 116, según inventario del siglo XVIII).

42. En 1495 había lienzos de muralla caídos desde hacía veinte o treinta años. Los visitadores tasaron su posible reparación en la elevada suma de 1.027.000 mrs. (Libro de visitas 1101 C).

43. Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1313, doc. 18.

44. Fernando COLÓN: *Descripción y cosmografía de España*. Madrid, 1910-1917, 3 vols., y Biblioteca Nacional, Mss. 7855.

45. Una «venta de la roda» y un «mesón nuevo» mencionados en la visita de 1501.

46. Simancas, Cámara de Castilla - Pueblos, Leg. 2, doc. 27 y 36.

límites con otras poblaciones, Ecija por ejemplo, estaban perfectamente claros desde hacía mucho tiempo ⁴⁷.

Las rentas (diezmos, monopolios, multas, tierras arrendadas) proporcionaban de 135.000 a 200.000 mrs. en dinero, según los años que se consideren, y cereales cuyo valor se puede apreciar entre 46.000 y 70.000 mrs., dependiendo del total cosechado. Esta relativa riqueza alcanzaba también al concejo, cuyas rentas de propios ascendían en 1501 a unos 15.000 mrs., y era reflejo de la prosperidad de la villa ⁴⁸. Sin duda, el nivel de rentas y la necesidad de mantener elevados pertrechos militares eran motivos suficientes para que la encomienda fuera apetecida por diversos aristócratas como medio de redondear sus ingresos y aumentar su fuerza militar, y no sólo frente a los granadinos, aunque éstos fueran también un peligro; recuérdese que todavía asediaron Estepa en 1462 ^{48 bis}. Entre aquel año y 1488 la encomienda está en manos de D. Martín Fernández de Córdoba, hijo del primer conde de Cabra, D. Diego, y participa en los vaivenes y avatares de la vida política andaluza en aquellos decenios ⁴⁹. En efecto, durante la sublevación contra Enrique IV de 1465 a 1469, el conde de Cabra permaneció fiel al rey. Los rebeldes debieron de ocupar Estepa gracias a Luis de Godoy, su hombre fuerte en Carmona, y en 1469 el cabecilla de los sublevados, D. Juan Pacheco, marqués de Villena y maestro de Santiago, cuando ya la guerra había concluido y vuelto él mismo a la obediencia del rey, aprovechó el viaje de éste a Andalucía en julio y agosto de 1469 para consolidar la adquisición de Godoy, concertando un acuerdo con D. Martín Fernández de Córdoba por el que se obligaba a entregarle la pequeña enco-

47. AHN. OM. Uclés, carp. 116. Año 1307: amojonamiento de términos entre Estepa y Ecija: primer mojón «en rondón de la cabeça de Alfouos, ribera del río Guadaxenil, so la aceña que disen del infante» (la aceña y todas sus pertenencias son de la Orden), segundo mojón en medio del castellar de la cabeza de Alhobos, tercer mojón en la cabeza carrascosa llamada Atalaya del Cuerno, cuarto mojón en las tapias del casar de Domingo Martín, quinto en una cabeza rasa donde hay un «tosysco», sexto en el «portechuelo carrera de Estepa», donde está la divisoria de aguas entre Estepa y Ecija, y séptimo en «el salado, en par del mojón de Osuna que parte con Ecija».

48. En un año de escasez, 1502, sus moradores tenían almacenado en el momento del «alarde» ya citado 17.143 fanegas de trigo y 12.207 de cebada, cantidad bastante considerable. (Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1313, doc. 18).

48 bis. Vid. mi libro: *Granada. Historia de un país islámico*. Madrid, 1968, p. 115. En los *Anales* de Garcí Sánchez, punto 179, se desliza error de copia al afirmar que Enrique IV conquistó Estepa en 1457. Se trata de Estepona (actual provincia de Málaga), y el año fue 1456 (*Los Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*. Ed. de Juan de M. CARRIAZO, *Anales de la Universidad Hispalense XIV - 1* (1953), p. 43), según manuscrito n.º 51 de la Biblioteca Nacional de Madrid, que incluye este punto en el f. 309 v.º.

49. Consúltese el artículo de Miguel LASARTE CORDERO: *Alcaides y comandadores del castillo de Estepa*. «Archivo Hispalense», XXV, 78-79 (1956), 101-122.

mienda de Villanueva del Ariscal y un «juro» hasta alcanzar la cifra de 200.000 mrs. anuales en que se tasaban las rentas estepeñas⁵⁰.

¿Qué ocurrió en los años siguientes? Desde luego, el afianzamiento del dominio ejercido sobre la encomienda por Pacheco, sus allegados y sucesores: Juan de Godoy, hijo de Luis, era comendador de Estepa hacia 1477 y en 1495 todavía cobraba las rentas de la encomienda de Villanueva en compensación por haber renunciado a la ostipense, último resto del poder de su familia, porque no pudo suceder a su padre en la alcaidía de Carmona⁵¹. Además, Juan de Godoy estaba casado con Sancha Ponce de León, hija del conde de Arcos, D. Juan, y otro hijo de éste, D. Lope de León, muerto en 1483, figura también como comendador de Estepa hacia 1480⁵². Este enlace Ponce-Godoy, linajes ambos bajo el patronazgo común del marqués de Villena, manifiesta un detalle entre los muchos que pueden aducirse sobre la importancia que los nexos familiares tuvieron para la formación de los grupos políticos en la Andalucía del siglo XV. A finales de la centuria son los mismos descendientes de Pacheco quienes se benefician de la encomienda, porque ocupa el cargo ya en 1495 D. Juan Portocarrero, nieto del mencionado marqués de Villena, e hijo del señor de Moguer D. Pedro Portocarrero, que era también, como veremos, comendador de Segura. En Estepa el linaje conservó la encomienda hasta que Felipe II vendió la villa a los Centurión, futuros marqueses de dicho título⁵³.

BEDMAR

La encomienda de Bedmar estaba formada a finales del siglo XV por dos conjuntos claramente diferenciados. De una parte, patrimonio disperso que la Orden tenía en Jaén, Mengíbar, Andújar, Úbeda y Baeza. De otra, bienes, rentas y jurisdicciones en Bedmar, Albánchez y Canena. Esta diversidad correspondía a orígenes también distintos. Los bienes territoriales en las cuatro ciudades del obispado giennense y en la aldea de Mengíbar pro-

50. Simancas, Mercedes y Privilegios, Leg. 52 (Alcalá de Guadaira, 3 de agosto de 1469).

51. Luis de Godoy, comendador calatravo de Almodóvar del Campo, había recibido en 1469, confirmando sus ocupaciones durante la guerra anterior, la torre de Alhobos, en término de Ecija, y las alcaidías de los alcázares real y de la reina en Carmona, con una tenencia de 210.000 mrs., 2.000 fanegas de trigo y 700 arrobas de vino, más el permiso para dejarlo en herencia a su hijo Juan. En 1478 los Reyes le obligaron a renunciar a todo ello, a cambio de 60.000 mrs. de juro y 30 excusados en Alhobos. Cfr. Simancas, Contaduría del Suelo, 2.ª serie, Leg. 371, Patronato Real, Leg. 59, doc. 31, y Mercedes y Privilegios, Leg. 63.

52. LASARTE para esta noticia, sin citar fuente.

53. LASARTE. La encomienda fue compensada con un juro de 1.282.486 mrs. sobre la renta de la seda de Granada.

cedían del siglo XIII y tuvieron como punto de partida donaciones, permutas y compras a raíz de la conquista, según indican diversos documentos⁵⁴. En Andújar se observa, una vez más, el deseo regio de que la Orden no acumulase bienes en los grandes concejos de realengo⁵⁵. La dificultad estriba, como siempre, en enlazar los bienes presentes al término del siglo XV con estos orígenes remotos, después de tan largo tiempo de arrendamientos y «censos», en los que muchos se habrían perdido o transformado. Por su parte, Bedmar y Albánchez consta que eran señorío de la Orden desde su segunda conquista, en 1309⁵⁶. No tengo noticia sobre el origen de la jurisdicción santiaguista en la mitad de Canena, pero ya existía a finales del siglo XIII⁵⁷.

La población de Bedmar aumentaba al término del siglo XV, hasta el punto de obligar a la construcción de un segundo horno de pan para mantener vigente el monopolio señorial sobre este servicio público. Los vecinos de la villa eran unos doscientos. Es posible que este crecimiento, consecuencia de los fenómenos repobladores que siguieron a la conquista de Granada, y del incremento demográfico general en aquel momento, se haya debido en parte a las condiciones fiscales más favorables en que se desenvolvían los moradores de algunas zonas giennenses⁵⁸, pero también a la forma de administración de la encomienda, pues en otras cercanas de la Orden de Cala-

54. Todos ellos en AHN. OM. Uclés, carp. 69. He aquí un resumen: En Jaén (1246) Fernando III dona las casas de Rabi Zulema, quince aranzadas de viña, cuatro de huerta, la torre de Mezquitiel con dos molinos, y la torre de Maquiz con término suficiente para quince pares de bueyes al año. En Ubeda, D. Pedro López de Arana vende a la Orden en 1239 todas las heredades que había recibido en el repartimiento. En Baeza, el concejo dona en 1236 a la Orden una heredad, que se deslinda, y dos molinos. En Andújar, el obispo de Osma, D. Juan, entregó a la Orden en 1239 y 1243 todos los bienes que había recibido allí de manos de Fernando III, a trueque de otros; eran tierras, viñas, huertas, casas, tejerías, una aceña y unos baños anejos, un horno. En Linares y Santisteban, 1243, la Orden recibe de Fernando III una heredad de nueve yugadas, dos casas, nueve aranzadas de viña y una de huerto.

55. En la misma carpeta 69 se contiene una carta de Fernando III, Toledo a 17 octubre 1236, en que manda a la Orden entregue al concejo de Andújar cuanto poseía en la ciudad y su término, compensándola con heredades, también en término de Andújar, iguales a las que habían recibido las Ordenes de San Juan y Calatrava.

56. Narciso MESA FERNÁNDEZ: *La encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago*. «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses», IV, 14 (1957), 79-102.

57. José RODRÍGUEZ MOLINA: *Las Ordenes Militares de Calatrava y Santiago en la alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)*. «Cuadernos de Estudios Medievales» (Granada), 2 (1974-1975), p. 79, menciona un acuerdo entre la Orden y el obispo de Jaén sobre los diezmos de Canena, del año 1297.

58. Simancas, Cámara de Castilla - Pueblos, Leg. 2, doc. 12, año 1505: el procurador de Andújar ante el Consejo Real se queja de que en los repartos de «pechos» y llamamientos para la guerra la ciudad contribuye con el doble que los pueblos y tierras de la Orden de Calatrava en el obispado, que tienen más del triple de vecinos y riquezas.

latrava, donde había abusos señoriales, la población emigraba, por aquellos mismos años⁵⁹. El auge de su población hubo de contribuir a consolidar el nuevo emplazamiento de Bedmar, ya que el antiguo, la «villa vieja», se despobló por temor a los musulmanes antes de 1455, fecha en que, según la «visita» de 1495, se alzó en él una iglesia. La población de Albánchez, en torno a 85 vecinos, también era notable si se considera la situación fronteriza del lugar hasta hacía poco y, en cuanto a Canena, la mitad o «barrio» de Santiago era algo mayor que la sujeta a jurisdicción de la Orden de Calatrava; tenía 40 vecinos, contra 30, y este predominio venía de antiguo, según indican los baremos del «pedido» real de 1469⁶⁰.

Las rentas de Bedmar, Albánchez y Canena incluían, en situaciones diversas, los típicos monopolios señoriales de horno y molino, a los que se añade en Bedmar otro sobre la pesca fluvial. Los diezmos se reparten de diversa forma, según los acuerdos logrados con el obispo de Jaén. Mientras en Canena son los dos tercios del diezmo de cereales⁶¹ y el total de los restantes, en Bedmar parece que la encomienda sólo percibía los dos novenos de los diezmos, salvo en las tierras de Cuadros y Campobajo, donde la palabra «diezmo» debe ser sinónimo de censo o alquiler fijado en un diez por ciento de la cosecha, a no ser que se refiera a la totalidad del tributo eclesiástico. Del almojarifazgo de Bedmar, cedido por Enrique III al maestro de Santiago en 1398⁶², apenas restaba un vago recuerdo en la renta llamada portazgo en 1480. Tampoco era importante, aunque sí singular, la renta de las salinas. El resto eran ingresos por arrendamiento de casas, huertas y tierras, en especial el cortijo de Maquiz, en término de Bedmar, y la heredad de Villar de Capones, cerca de Canena, cuya renta disfrutó vitaliciamente el comendador Fernando de Quesada.

Las casas, molinos, huertas y viñas de la Orden en Jaén-Mengíbar, Úbeda, Baeza y Andújar, fueron arrendadas a lo largo de todo el siglo⁶³, en especial en época del comendador D. Juan de la Cueva, y su valor había decrecido o, lo que era peor, habían dejado de pertenecer de hecho a la encomienda, debido a la falta de inventario adecuado de cuáles y cuántas

59. Simancas, Cámara de Castilla - Pueblos, Leg. 9, doc. 240 y 241. En sólo unos meses de 1495 emigraron de Martos y su tierra a Montefrío y Colomera unos treinta a cuarenta vecinos, debido a los malos tratos que recibían del gobernador calatravo Juan de Hínestrosa.

60. Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, Leg. 11: 3.312 mrs. el «barrio» de Santiago contra 2.494 mrs. el de Calatrava.

61. RODRÍGUEZ MOLINA, pp. 79-80.

62. Simancas, Mercedes y Privilegios, Leg. 1, doc. 487.

63. AHN. OM. Uclés, carp. 69. Mérida, 25 marzo 1403: Licencia del maestro y Orden al comendador de Bedmar para «censar» las casas, heredades y molinos que la encomienda tenía en Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar y sus términos.

eran, o a haberlas cedido sus arrendatarios, en manda piadosa, a curas e iglesias que se valían de sus privilegios para no pagar el alquiler. En Andújar, incluso, un arrendatario se negó a declarar en 1480 qué tierras y bienes pertenecientes a la Orden tenía, y no hubo otro medio de averiguarlo.

Esta mala administración sería sorprendente si no tuviéramos en cuenta que los intereses de la Orden en ésta, como en otras muchas encomiendas, estaban supeditados y pospuestos a los de linajes comarcanos, verdaderos dueños «de facto» de sus rentas y bienes, en los que a veces se apoyaban para consolidar su dominio social o incrementar su clientela de seguidores. Al igual que ocurría en Estepa, las rentas de Bedmar eran grandes, al menos 225.000 mrs., y sus pertrechos bélicos muy completos⁶⁴. Por ambas causas ambicionaron su encomienda familias de Úbeda y Baeza, y bajo la relación nominal de quienes la tuvieron se esconde la querrela interminable que enfrentaba en Úbeda a los linajes de La Cueva y Molina, además de alguna que otra intervención de familias de la inmediata Baeza. En efecto, entre 1419 y 1423 se titulaba señor de Bedmar el poderoso Ruy López Dávalos, condestable de Castilla, aunque era comendador Luis López de Mendoza⁶⁵. Dávalos, vinculado a la facción Aranda-Molina, y Mendoza, que formaba parte del grupo Tropera-La Cueva, eran linajes rivales en Úbeda. Por los años treinta del siglo era comendador Fernando de Quesada, que conquistó a los granadinos el castillo de Solera por primera vez, en 1434, y sería, años después, rival del condestable Miguel Lucas de Iranzo, en Jaén⁶⁶. Quesada conservó su título de comendador y las rentas santiaguistas en Canena vitaliciamente, incluso después de haberse visto desposeído de la encomienda por el linaje de La Cueva. Porque, hacia 1464, era ya comendador D. Diego de la Cueva, padre del valido y cortesano de Enrique IV D. Beltrán de la Cueva, que por entonces estaba preconizado para el cargo de maestro de Santiago⁶⁷. La entrega de la encomienda vino a coincidir con la cesión a D. Diego de la tenencia hereditaria de Huelma, con título de vizconde, gra-

64. En 1480 había en Bedmar doce espingardas y treinta «tyros de pólvora» gruesos. En la de Albánchez había construido el comendador D. Juan de la Cueva un gran aljibe. Ambas estaban a punto de guerra.

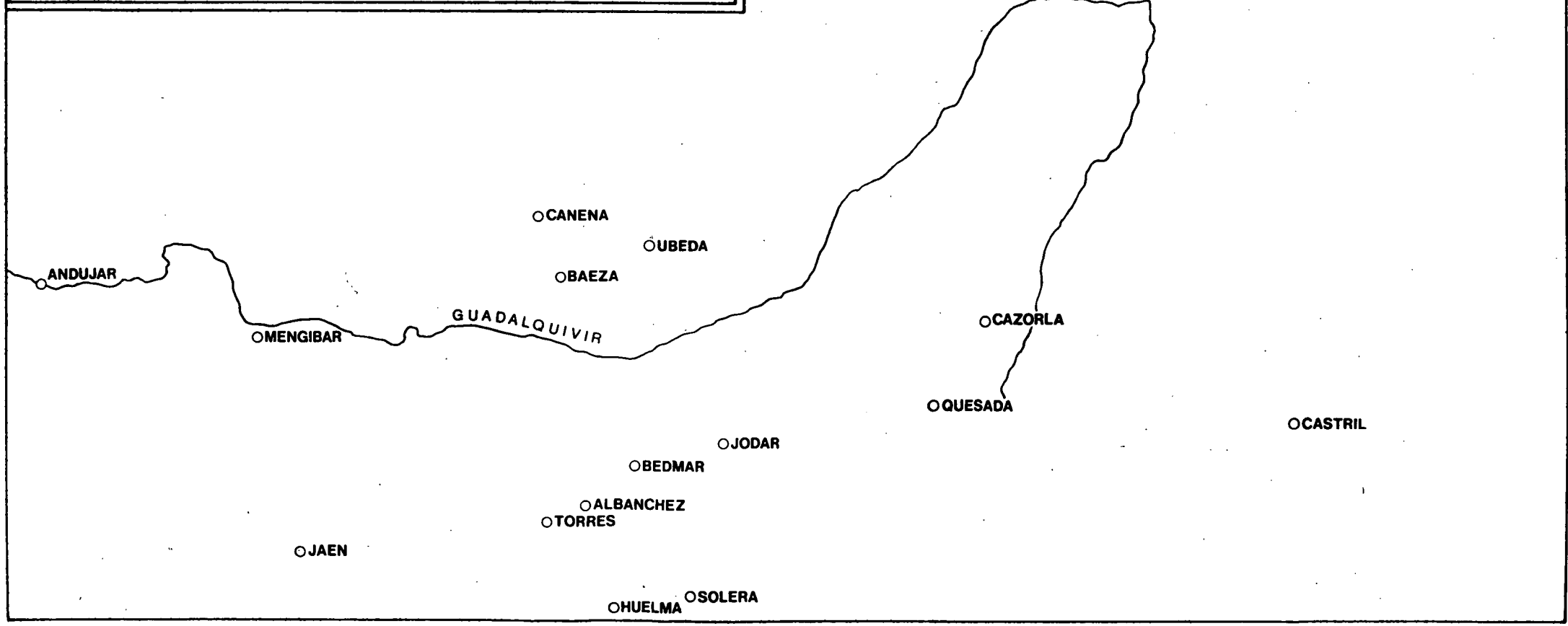
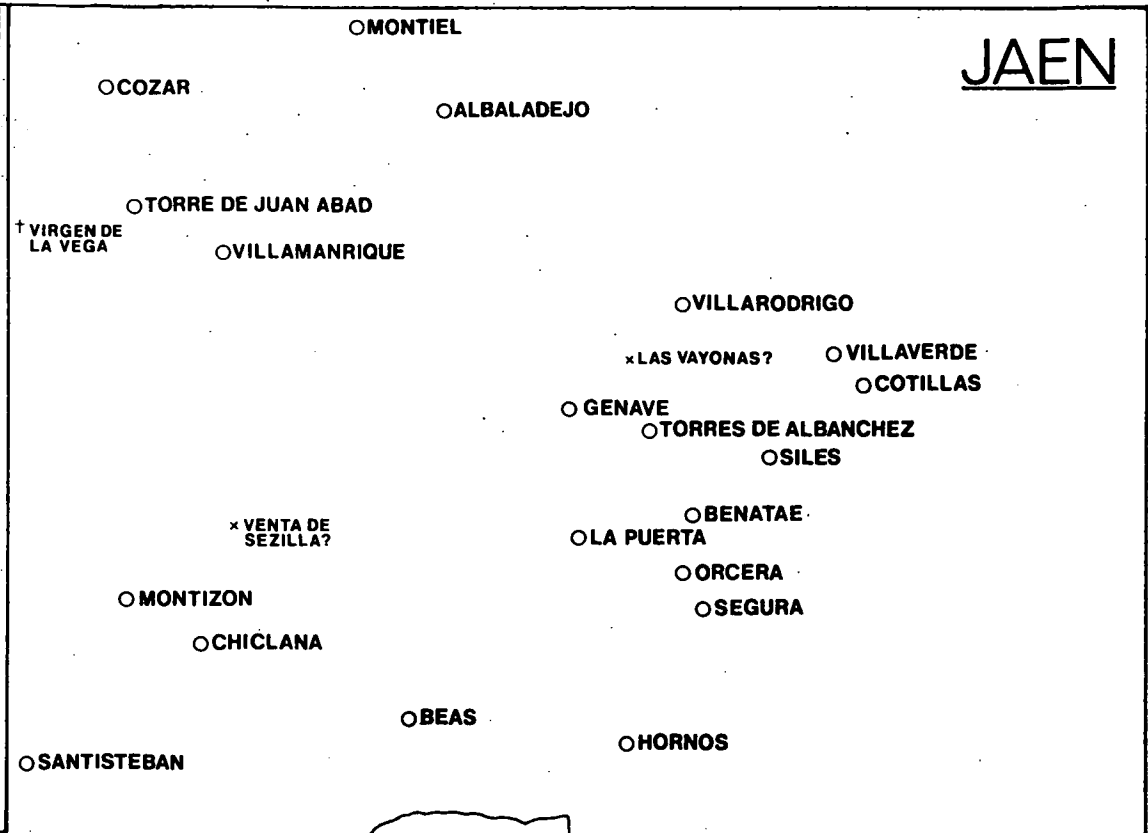
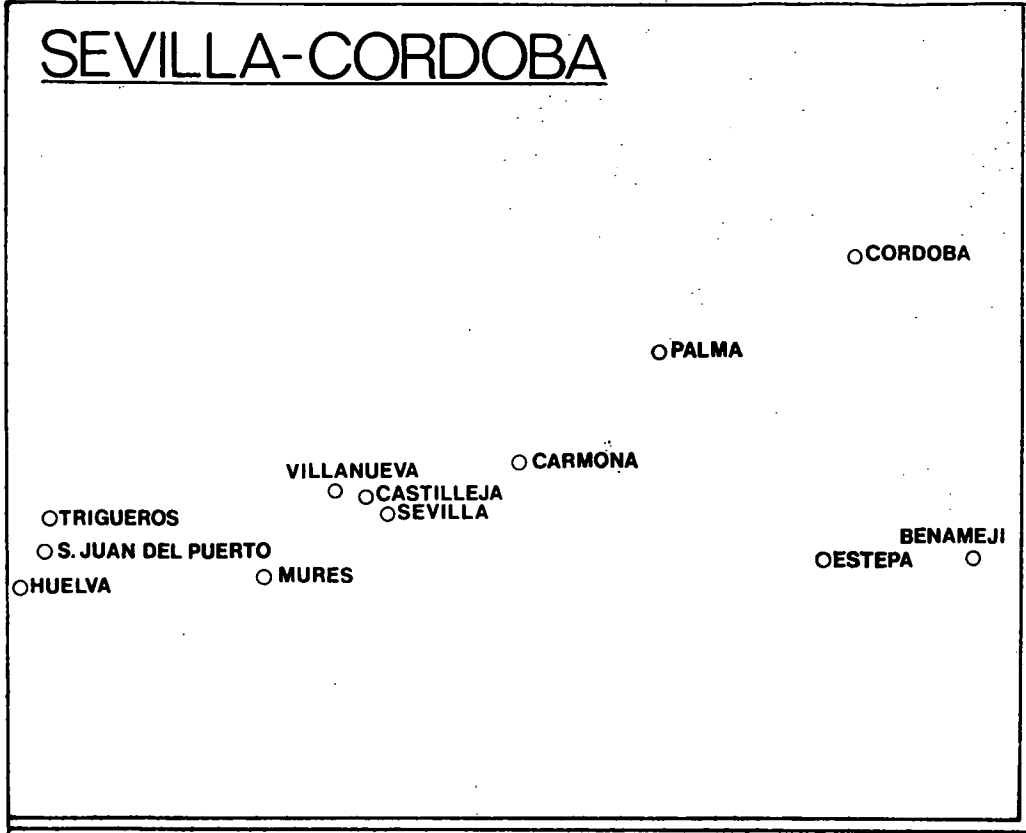
65. MESA FERNÁNDEZ, op. cit., y Real Academia de la Historia, Col. Salazar, M-1, fol. 219, Jaén, 3 de agosto de 1429: testamento de Luis López de Mendoza, comendador de Bedmar.

66. La toma de Solera en 1433 por el comendador Fernando de Quesada está documentada, entre otros por Martín de JIMENA JURADO: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*. Jaén, 1654, p. 392. Las diferencias entre Fernando de Quesada, alcaide del alcázar de Jaén, y el condestable, pueden estudiarse en mi libro: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid. C.S.I.C., 1973, p. 125.

67. MESA FERNÁNDEZ, op. cit., lo da como probable.

SEVILLA-CORDOBA

JAEN



cias a las relaciones familiares establecidas entre su linaje y el de los Mendoza, marqueses de Santillana⁶⁸. Por aquellos años el comendador conquistó de nuevo Solera, de la que se tituló señor⁶⁹. Así fue como, con aquellos actos, se formó un pequeño señorío fronterizo en el que los vizcondes de Huelma y señores de Solera retenían también la encomienda de Bedmar. Otro ejemplo, muy próximo, en el que se mezclan igualmente motivaciones de política general y viejas querellas locales nos lo ofrece la formación del señorío de Jódar, en beneficio de los Carvajal, linaje de Baeza, bajo el patrocinio de D. Pedro Girón y D. Juan Pacheco, marqués de Villena, que así equilibraron en aquel sector de la frontera el predominio adquirido por su rival político, D. Beltrán de la Cueva⁷⁰. Pero, pasadas aquellas circunstancias concretas, los parientes de éste no abandonaron Bedmar, en cuya encomienda se suceden el hijo de D. Diego, Juan (1471), y el nieto, Luis, que enlazó por vía matrimonial con los Benavides, señores de Javalquinto y contrincantes notorios de los Carvajal⁷¹, y hubo de sostener algunos pleitos de términos con Baeza, Jódar y Torres⁷². D. Luis fue heredado sucesivamente por sus hijos Juan y Alonso, que en 1562 compró a Felipe II el señorío de Bedmar para incorporarlo plenamente, y no por la vía indirecta de la encomienda, a los que ya poseía su linaje en la comarca⁷³.

SEGURA, BEAS, MONTIZON

La repoblación de la Sierra de Segura se ha considerado tradicionalmente

68. *Andalucía en el siglo XV...*, p. 62: D. Beltrán casó en 1462 con Dña. María de Mendoza, hija del marqués de Santillana, que cedió a su yerno el castillo de Huelma. Había allí una aduana para el cobro del «diezmo y medio diezmo» sobre el comercio con Granada (Simancas, Expedientes de Hacienda, Leg. 1, doc. 35); además, D. Beltrán tuvo en los años siguientes 943.900 mrs. anuales por la tenencia, con cargo a la Hacienda real (Simancas, Mercedes y Privilegios, Leg. 53), y todavía en 1485 conservaba 473.000 (Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, Leg. 91). Todo esto da idea de la importancia de aquella merced.

69. En 1483 aparece de nuevo este título de señores de Solera, a favor de los de la Cueva (escritura de compra de una capilla en la colegiata de Ubeda: Real Academia de la Historia, Col. Salazar, M-24, 234 a 239). Otras menciones a este título en Simancas, Cámara de Castilla - Pueblos, Leg. 21: documentos sobre Ubeda y el comendador D. Luis de la Cueva. Pero entre 1461 y 1485 hubo en Solera alcaide real o, al menos, pagó la tenencia la Hacienda regia (Simancas, Contaduría del Sueldo, 2.ª serie, Leg. 376).

70. *Andalucía en el siglo XV...*, p. 61.

71. Debía ser comendador desde 1476, según MESA FERNÁNDEZ.

72. Se mencionan en la «visita» de 1495, entre Bedmar y Jodar y entre Albánchez y Torres. En Simancas, Cámara de Castilla - Pueblos, Leg. 21, año 1499, entre Ubeda y Solera.

73. MESA FERNÁNDEZ, op. cit.

como prolongación y complemento de la del Campo de Montiel. Realizadas ambas por la Orden de Santiago entre 1217, en que Montiel es todavía musulmán, y 1246, se llevaron a cabo con un criterio generoso, dentro de los supuestos señoriales, para atraer al mayor número posible de colonos y consolidar así un bastión que amenazaba por igual a las tierras musulmanas de Granada y Murcia. La mejor muestra de la liberalidad santiaguista fue la concesión del fuero de Cuenca, tanto a Segura como a Montiel, y la dotación con abundantes rentas y bienes de «propios» a los dos concejos. Segura fue pronto el principal centro administrativo de la Orden en el S.E.; cabeza de «convento» ya en 1246, su comendador sustituyó algún tiempo al de Uclés en la Encomienda Mayor de Castilla, dentro de la organización vigente en aquel momento⁷⁴.

Los fenómenos repobladores fueron siempre precedidos por algún título jurídico que otorgaba a la Orden la propiedad, la jurisdicción, o ambas cosas, en diversos lugares. Los documentos conocidos para el área a que afecta nuestro estudio son éstos:

1227. Castillo de Montizón. Donación de Fernando III⁷⁵.
 1235. Villa de Torres, cerca de Segura. Donación de Fernando III⁷⁶.
 1239. Villa de Hornos, cerca de Segura. Donación de Fernando III⁷⁷.
 1239. Villas de Beas y Chiclana, más heredades en Andújar, Baños y Alcazar. Trueque con su anterior propietario, el obispo de Osma, Juan, canciller de Fernando III, a cambio de bienes en Aza, Almazán, Ayllón y lugares cercanos. El rey confirma el trueque⁷⁸.
 1242. Villa y castillo de Segura. Donación de Fernando III⁷⁹. Los límites territoriales y términos de Segura se especificaron en documento de 1243⁸⁰, y por medio de deslindes posteriores⁸¹.

74. LOMAX, op. cit., pp. 122 a 128.

75. LOMAX, op. cit., p. 12.

76. AHN. OM. Uclés, carp. 311. Malagón, 1 mayo 1235. La donación incluye el castillo, montes, ríos, viñas, prados y términos, pero exceptúa el derecho de portazgo, y los montazgos.

77. AHN. OM. Uclés, carp. 311, n.º 4. 25 noviembre 1239.

78. AHN. OM. Uclés, carp. 216, n.º 3, 357, n.º 1 y n.º 2. LOMAX, p. 114, estima que este trueque formaba parte de una política general de la Orden tendente a redondear sus posesiones en el S., donde la tierra era más barata y estaba en proceso de población.

79. AHN. OM. Uclés, carp. 311, n.º 6. Real Academia de la Historia, Col. Salazar, D-1, fol. 147.

80. AHN. OM. Uclés, carp. 311. Murcia, 5 julio 1243. Carta del infante D. Alfonso especificando los términos que corresponden a Segura: Moratalla, Socobos, Bueycorto, Guta, Letur, Priego, Feriz, Abejuela, Litur, Aznar, Abeneyzar, Nerpe, Taibilla, Yeste, Agraia, Catena, Albanchez, Huescar, Miravet, Volteruela, Burjeja, con sus términos, aldeas,

1285. Villa de Orcera, cerca de Segura. Trueque con Sancho IV, que toma a cambio la villa de Amusco, cerca de Monzón ⁸².

En los años del siglo XV a que corresponden las «visitas» estudiadas, aquellos lugares y otros se disponían en tres encomiendas, las de Segura, Beas y Montizón. Segura comprendía, además de esta villa, los núcleos de Orcera, arrabal suyo, Hornos, La Puerta, Las Vayonas, Villarrodrigo, Torres de Albánchez, Genave y Siles, el despoblado de Catena y el «villar» o venta de Secilla, mas Albaladejo de los Freires, en el Campo de Montiel, que poseía allí su propia «redonda e juredición» ⁸³. Benatae, aunque estaba en el marco geográfico de la encomienda, pertenecía al comendador mayor de Castilla. Beas formaba encomienda por sí. La de Montizón estaba compuesta por el castillo de este nombre, emplazado «sobre peña tajada cerca de río de Guadalén», la villa de Chiclana, en Jaén, y las de Cózar, Villamanrique y La Torre de Juan Abad, en el Campo de Montiel. La población de estas encomiendas era mucho más abundante que la de otros señoríos santiaguistas en Andalucía: más de 1.100 vecinos en la de Segura, sin contar Albaladejo ⁸⁴, 100 vecinos en Benatae, 629 en Beas y 428 en los pueblos sujetos a Montizón. Es posible discernir, también, algunos síntomas de crecimiento de población por aquellos años, comparando cifras de fechas sucesivas o atendiendo a ciertos testimonios concretos que se indican en los datos del apéndice número dos.

La importancia de la población, más de 2.300 «vasallos», y la organización coherente de aquellos señoríos, amplios y, a la vez, concentrados territorialmente, permitía percibir rentas importantes y más diversificadas que en el resto de las encomiendas andaluzas. En efecto, hallamos diezmos eclesiásticos, monopolios de hornos, molinos y batanes, pero también portazgos, rodas y castillerías, salinas, una renta de la hilaza en Beas, un «puerto de lo morisco» en Segura, martiniegas, yantares, «presentes» de carneros por ambas Pascuas y de huevos para el tradicional «hornazo» de Segura, dere-

torres, salinas y demás derechos. Puede observarse que en el siglo XV bastantes de estos lugares formaban parte de otras encomiendas distintas a la de Segura.

81. Por ejemplo, el que se realizó en 1253 entre los términos de Quesada y Segura. Noticia en AHN. OM. Uclés, carp. 311, carta de 24 marzo 1253, en que el arzobispo de Toledo nombra a dos prebendados de su iglesia para que intervengan en el amojonamiento.

82. AHN. OM. Uclés, carp. 311, n.º 17. Sevilla, 25 noviembre 1285.

83. Libro de visitas 1067 C. Año 1495.

84. La cifra coincide con la que facilita el *Itinerario...* de Hernando Colón (1.000 vecinos).

chos sobre explotaciones madereras⁸⁵, penas judiciales⁸⁶, diversos arrendamientos de bienes inmuebles; en especial «hierbas» de las dehesas, a lo que se añadían montazgos y otros derechos sobre los ganados que entraban «a ervajar a extremo de verano» en la Sierra de Segura, actividad que se revalorizó muchísimo a raíz de la conquista de Granada. El detalle y reparto concreto de todas estas rentas puede verse ordenado en apéndice, por lo que aquí sólo indicaré una estimación sobre su importe total:

Segura:

- 1478 ... 814.000 mrs.
 1494 ... 737.500 mrs., 5.205 fanegas de trigo, 2.123 de cebada, 326 de centeno, 656 de escaña y 41 de avena.
 1498 ... 664.000 mrs., 2.408 fanegas de trigo, 754 de cebada, 110 de centeno, 169 de escaña, 11 de avena.

Beas:

- 1478 ... 21.500 mrs., 600 fanegas de trigo, 500 de cebada, 30 de centeno, 25 de escaña, 8 de avena, 800 arrobas de vino, 60 de aceite, 50 de lana, 60 quesos, 100 cabras y 200 ovejas.
 1495 ... 547.000 mrs.
 1498 ... 525.000 mrs.

Montizón:

- 1478 ... 122.400 mrs., 960 fanegas de trigo, 450 de cebada, 25 de centeno, 200 arrobas de vino.
 1498 ... 272.900 mrs., 150 fanegas de trigo.

A las cifras anteriores debería añadirse, si se pudiera, el importe de algunas otras rentas pequeñas que los documentos citan en términos generales. Los años 1478 y 1494 parecen de renta normal en Segura, no así 1498; obsérvese también la importancia de la escaña, mayor que la del centeno: es un fenómeno específico, que no existe en las otras encomien-

85. Eran importantes, sin duda. En 1484, las obras del alcázar de Córdoba se hacían con pinos llevados desde Segura (Simancas, Registro General del Sello, 3 julio 1484, fol. 28).

86. LOMAX, p. 179, indica las siguientes instancias judiciales en Segura, que se regía por el fuero de Cuenca: alcalde concejil; tribunal de alcaldes; comendador; comendador mayor; maestro, si estaba en el reino. Añádase que el comendador delegaba en un «alcalde mayor de las alzadas».

das. Las rentas de la de Montizón se veían muy reducidas porque la mesa maestra, aparte del «pedido», se reservaba la mayoría de los ingresos en La Torre de Juan Abad y Villamanrique, y todos en Cózar⁸⁷. Por último, las «visitas» dan cuenta de algunos privilegios y rentas concejiles o de los vecinos: los concejos de Beas y Chiclana cobraban en su beneficio la renta de la escribanía pública. Los caballeros de Segura percibían la mitad de los derechos de herbaje de los ganados que entraban a pastar en la sierra de la villa. Los vecinos de Segura y otros lugares de la encomienda estaban exentos de las obligaciones de la caballería «de premia», aunque tuviesen cuantía de bienes suficiente para mantener caballo, y algunos reclamaban exención total de tributos alegando ser «serjentes» de la Encomienda Mayor.

La administración señorial era algo más compleja en Segura, debido a la existencia de varios núcleos de población. En 1478 el comendador residía en Siles y daba salarios a diversos alcaides de fortalezas, al recaudador de rentas, al alcalde mayor de las alzadas y a los alcaldes y alguacil concejiles que actuaban en la villa de Segura como primera instancia⁸⁸. Nombraba, asimismo, «manposteros» que cobraban las multas judiciales. Los cargos de alcalde mayor de las alzadas y mampostero existían también en Chiclana. Respecto a las obligaciones militares de los comendadores, sólo sabemos que el de Montizón en 1478, Jorge Manrique, venía obligado a servir con cinco «lanzas» pero disponía nada menos que de veinte en aquel momento de guerra civil, además de tener alcaide fijo en la fortaleza y un mayordomo-arendador de rentas⁸⁹.

Entre 1435 y 1480 la encomienda de Segura estuvo en manos del importante linaje señorial de los Manrique. Fue su titular D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, sucedido ya en 1474 por su hijo Pedro como comendador, al tiempo que otro, el famoso poeta Jorge, lo era por entonces de Montizón. Rodrigo Manrique y su hermano Fadrique intervinieron en las guerras andaluzas de 1441-1449 y 1464-1469 a favor, sucesivamente, de los

87. Cózar sólo se cita en la «visita» de 1478. Sus rentas no se mencionan en ninguna de ellas. Las rentas cobradas por la mesa maestra en lugares de esta encomienda no debieron ser tantas antes de 1480. Aquel año, en un pleito seguido entre el maestre y el comendador de Montizón, se reconoció que este último tenía derecho a cobrar los diezmos y rentas del despoblado de Santiago de Montizón y de La Torre de Juan Abad (AHN. OM. Uclés, carp. 216, n.º 5).

88. Estos eran los salarios en 1478: 45.000 mrs. el alcaide de Segura; 25.000 el de Hornos; 10.000 el de las Torres de Siles; 6.000 el de Torres; 4.000 el de Genave; 4.000 el de la torre de La Puerta; 5.000 el alcalde mayor de las alzadas; 10.000 el recaudador de rentas; 600 los alcaldes y alguacil de la villa de Segura.

89. Libro de visitas 1063 C. Año 1478.

infantes de Aragón y del marqués de Villena, D. Juan Pacheco⁹⁰. Al filo de ellas intentó D. Rodrigo en varias ocasiones ocupar el cargo de maestro de Santiago. En 1449 su oposición fundamental contra D. Alvaro de Luna residía precisamente en que éste había ocupado el maestrazgo. Entre 1465 y 1469 los Manrique impiden a Diego de Irazzo, hermano del condestable Miguel Lucas de Irazzo, ocupar su encomienda de Montizón⁹¹. Por fin, hacia 1475, D. Rodrigo, partidario de Isabel I, era elegido maestro, aunque algunos nobles partidarios de la princesa Juana reconocían como tal a su propio hermano, Fadrique. Este predominio manriqueño, tan importante para comprender el papel que juega el linaje en la vida política de la Alta Andalucía, cesó casi por completo después de 1480. Luis Manrique sucedió a Jorge en la encomienda de Montizón, pero la de Beas estuvo en los años finales del siglo en manos de D. Enrique Enríquez, pariente del rey Fernando y mayordomo mayor de Castilla, y la de Segura en las de D. Pedro Portocarrero, señor de Moguer, hijo del marqués de Villena, al que ya hice referencia en relación con la encomienda de Estepa.

CONCLUSIONES

1) *Las rentas de las encomiendas santiagoistas* en Andalucía podían ser territoriales o jurisdiccionales. Las primeras no eran desdeñables, ni mucho menos, sino las más importantes a menudo; una vez más hay que matizar sobre el predominio de lo jurisdiccional en el régimen de señoríos del siglo XV, al menos en lo que se refiere a procedencia de las rentas. He aquí una posible tipología de éstas en que pueden encuadrarse tanto las menciones hechas en el texto como los datos ordenados en el apéndice primero:

a/ RENTAS TERRITORIALES:

Son producto de arrendamiento o «censo» de propiedades santiagoistas: casas para vivienda o taller (una tintorería en Córdoba), solares, «hazas» y parcelas de tierra labrantía, donadíos, dehesas, huertas, viñas y olivares, molinos, lagares, derechos al aprovechamiento de hierba y pasto o de caza en tierras propiedad de la Orden. El pago de la renta se fija en algunos casos, casi siempre los más modestos, en dinero; la estipulación en especie es más

90. *Andalucía en el siglo XV*.... cap. III. Datos de los «libros de visitas» sobre Pedro, Jorge y Luis Manrique.

91. *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Irazzo*, ed. 1940, cap. 28, 31 y 35, sobre sucesos de los años 1465 a 1467.

frecuente y adopta, a veces, nombres específicos: «tributos», «maquillas», «terrazgos», o «novenos» y «diezmos», en alusión a la parte de la cosecha que se entrega como renta. La palabra diezmo no significa en estos casos renta jurisdiccional.

b/ RENTAS JURISDICCIONALES:

— *Diezmos y primicias*. Son los eclesiásticos de los lugares correspondientes, pero no sólo sobre los cereales, sino que gravan el conjunto de la producción agraria y parte de la artesana, diversificándose en numerosos diezmos concretos, cada cual con su propia denominación. En casi todas las ocasiones, la Orden pactaba previamente el cobro y reparto de los diezmos con la sede episcopal afectada: las de Sevilla, Jaén o Toledo, en el caso andaluz. Eran los diezmos la renta más importante entre las debidas por jurisdicción aunque se trata no de la civil, sino de la eclesiástica.

— *Pedido*. Tributo típico de reconocimiento de señorío. En general, se lo reservaba la mesa maestral.

— *Yantar*. El carácter de esta renta es bien conocido. Su importancia efectiva era mínima a finales del siglo XV. En la encomienda de Segura aparecen unos «carneros de presente» que se entregaban por ambas Pascuas, y unos «huevos para el hornazo» que el comendador ofrecía por Pascua Florida siguiendo una costumbre viva hasta hace poco en muchos pueblos del Sur de España. En ambos casos son pequeños tributos que guardan cierta relación con el yantar.

— La Orden tenía en sus señoríos, por subrogación, los derechos regios eminentes a la propiedad de la tierra. En realidad, la *martiniega* es la forma común de reconocer tales derechos; ya hemos indicado su escasa importancia. Pero en caso de tierras baldías que no fuesen de «propios» concejiles, era la Orden quien otorgaba permisos para roturar (Segura), plantar viñas (Castilleja), o cortar leña (Beas), y cobraba renta por ello. El mismo supuesto legal justifica los montazgos y otros derechos cobrados sobre la actividad ganadera. Las salinas eran propiedad señorial, por la misma razón, y se explotaban en régimen de arrendamiento: hay ejemplos en Bedmar y Segura. El monopolio sobre la pesca fluvial en parte del término de Bedmar es otro ejemplo concreto del ejercicio de los derechos señoriales en este aspecto.

— Era frecuente la organización de *monopolios* a favor de la hacienda señorial sobre determinados instrumentos de producción o incluso sobre la distribución de ciertos productos. Hallamos con carácter casi general monopolios de hornos, molinos y aceñas, que es menester no confundir con las rentas que cobraba en otras ocasiones la Orden por la explotación, en régi-

men voluntario, de otros hornos y molinos de su propiedad. También se menciona a menudo la «renta de la carnicería» señorial, arrendada, único lugar en donde se podía comercializar el producto. En algunos casos aparece una «renta de la jabonería» y, cosa notoria, en los lugares del Aljarafe sevillano no responde a tradición islámica, sino que es de nacimiento reciente. En Beas había un par de monopolios peculiares: la panadería y un «estanco» sobre el vino en los meses inmediatamente anterior y siguiente a Navidad. Por último, la renta del mesón, que aparece alguna vez, plantea la duda de si se trata de ingreso jurisdiccional o simplemente del arrendamiento de lugares de este tipo propiedad de la Orden, como parece más probable.

— Los poderes judiciales del señor se manifestaban en el terreno hacendístico a través del cobro de «*achagues y calumnias*», *penas y multas* diversas, y «prendas» sobre los vecinos que a pesar de ser «cuantiosos» no mantenían caballo. Recuérdese también que los bienes abintestatos y mostrencos pertenecían al fisco señorial.

— En general, los *impuestos sobre el tránsito y compraventa* de mercancías afectaban sólo a los forasteros porque los vecinos estaban exentos. Hay menciones a portazgos y castillerías, al «puerto de lo morisco», en Segura. En Estepa el concejo cobraba un derecho sobre la «saca» de piedra fuera del término, y otro sobre las compraventas de objetos que se midiesen «a vara», hechas por forasteros. En Albaladejo de los Freires la encomienda percibía un 2,5 % sobre el precio de todas las compraventas efectuadas por quienes no fuesen vecinos. En Chiclana pagaban los comerciantes de fuera una vasija por cada carga de «barro vidriado» que vendieran.

— La *renta de la hilaza* de Beas hace referencia a la fabricación de esta fibra, básica para la industria textil. Es casi la única mención a un impuesto que incide directamente sobre la actividad artesana.

— El predominio de los comendadores sobre los cargos de administración local se manifiesta expresamente en Segura a través de la pequeña renta llamada «*terceros*» del concejo, y en todas partes mediante el privilegio señorial de nombrar *escribano público* y percibir por ello una renta, la de escribanía, del nombrado, que tomaba el cargo en arrendamiento. En alguna ocasión hay concejo que ha logrado para sí la renta; en otras, se reserva a la mesa maestral.

2) *Niveles de rentas*. El volumen de ingresos de las encomiendas dependía sobre todo de sus bienes territoriales y de la percepción de diezmos. En ninguno de los casos estudiados hay noticia de cobro, autorizado o no, de rentas reales, en especial alcabalas. Las cifras de ingresos, promediadas a partir de las que aparecen en la documentación, sugieren diversos órdenes

de importancia, sobre todo si se las relaciona con el número de vecinos o «vasallos» que dependían de cada encomienda.

<i>Encomienda</i>	<i>Rentas en mrs.</i>	<i>Vecinos</i>
Priorazgo de Sevilla	100.000	—
Castilleja de la Cuesta	50.000	20 a 30
Villanueva del Ariscal	117.000	130
Mures	115.000	90
Mesa maestral, Sevilla-Córdoba	150.000	—
Casas de Córdoba	215.000	—
Estepa	200.000 a 270.000	350 a 420
Bedmar	225.000	325
Segura, con Benatae	900.000	1.300
Beas	540.000	629
Montizón	290.000	428

La cifra total, en torno a tres millones de maravedíes, situaría a los señores de la Orden en una posición intermedia dentro de los andaluces de la época si no fuera porque las encomiendas actuaban con total autonomía las unas con respecto a las otras, se hallaban alejadas entre sí a menudo y estaban sujetas a fuerzas políticas que tenían que ver más con intereses locales o generales que con los propios de la Orden. En la zona de Sevilla y Córdoba, unas rentas de escasamente un millón de maravedíes, siempre a fin de siglo, y un dominio señorial que apenas afecta a 650 vecinos, indican bien a las claras la escasa importancia que allí tenían los santiaguistas si se exceptúa la importante posición fronteriza de Estepa. En Jaén la situación es distinta tanto por la potencia mayor de la Orden, casi dos millones de renta y 2.680 vecinos «vasallos», como porque se trataba de una tierra más pequeña, en la que no había grandes señores y los linajes contrapesaban su respectivo poder por medio de alianzas y maniobras políticas en las que tanto los santiaguistas como los calatravos pudieron jugar papeles muy relevantes. Por otra parte, la encomienda de Segura era una de las mayores de la Orden, por sus rentas y por su posición fronteriza. Ya hemos indicado cómo su titular, D. Rodrigo Manrique, fue firme candidato al maestrazgo durante treinta años.

3) *El régimen de vida* en las encomiendas no se diferenciaba gran cosa seguramente del vigente en otras tierras de señorío jurisdiccional. Los comendadores, como otros señores, participan en las luchas políticas del siglo

e incluso muchas veces su nombramiento o la adscripción de encomiendas a determinados personajes y linajes responde de forma directa a los avatares de la vida política. Así lo señala la prepotencia de los Manrique en Segura, la protección de un maestro y poderoso político, D. Beltrán de la Cueva, a sus parientes, en Bedmar, o la herencia que otro maestro y valido de Enrique IV, el marqués de Villena, deja tras de sí en Estepa y en el mismo Segura, a favor de sus deudos y en especial de su hijo, D. Pedro Portocarrero. Los Reyes Católicos, como administradores de la Orden, siguieron, al parecer, la misma política de manejar las encomiendas para favorecer a sus cortesanos más allegados, caso de D. Enrique Enríquez en Beas.

Ante los campesinos lugareños, «vasallos» de la Orden, aparecía ésta representada por el comendador o por su alcaide. En algún caso, la función judicial del señor se ha delegado en un «juez mayor de las alzadas», pero no es lo más frecuente. Había también en todos los lugares concejos con cargos de elección entre los vecinos; ignoro si los grupos de caballeros de cuantía, cuando los hay, tenían papel preeminente en la vida concejil. La vida cotidiana en aquellos pequeños señoríos estaría dominada por el peligro de la frontera, en unas ocasiones, por el ritmo lento y monocorde del trabajo agrario, siempre, que afectaría incluso a la misma administración señorial, no más opresiva por sistema que otras de la época y conservadora de los valores admitidos sobre el poder y su ejercicio, al menos en lo que toca al aspecto hacendístico, pero abierta siempre a las posibles intemperancias del señor o de sus representantes, aunque es cierto que en los documentos estudiados no hemos hallado nada comparable a situaciones extremas contemporáneas como las ocurridas en Fuenteovejuna y otros lugares de la Andalucía calatrava⁹², o a los abusos y bandidajes del comendador Farfán en los dominios sanjuanistas del área sevillana⁹³. Algunos comendadores,

92. Cfr. nota 59, sobre los abusos del gobernador de Martos, Juan de Hinestrosa, en 1495.

93. En noviembre de 1478 el comendador sanjuanista de Tocina se negó a vender o permitir que nadie vendiera gallinas al gallinero de la reina Isabel I, que las requería para abastecimiento de la Corte. Hubo un pleito, en el que constan los términos pintorescos de su fiera respuesta: «Le pidieron por merced que viese la carta de Su Alteza e la fisiese conplir y él respondió que las gallinas que allí avía que el era onbre para las comer tan bien como el rey e la Reyna, e que él se las avía menester. E que le rogaron que syquiera fuesen treynta gallinas para las neçesidades de la fiesta, e él dixo que no quería dar las dichas gallinas. Dixerón que las tomarían por el lugar, según Su Alteza mandava, y él enbió a desir con sus escuderos que sy llegasen a las aves, que les quebrarían las cabeças, y que a esta cabsa se vinieron sin aves ni cosa ninguna» (Simancas, *Diversos de Castilla*, Lib. 42, doc. 99). Este mismo comendador, o uno de sus inmediatos sucesores, llamado Farfán de los Godos, atropellaba con frecuencia a los vecinos y derechos concejiles de Carmona, según consta en una pesquisa de 1501 (Simancas, *Cámara de Castilla - Pueblos*, Leg. 5, doc. 158).

según los «libros de visitas», residen sus cargos, cumplidores de la regla, preocupados por el problema militar fronterizo, o por mantener un tono vital caballeresco en su entorno, como, de nuevo, Jorge Manrique, que mostraba con arrogancia en la misma puerta de la capilla de su castillo, Montizón, en 1478, cierta «seña con una cruz dorada de espigas que ganó, el dicho comendador don Jorge, al maestre de Calatrava, don Rodrigo Tellez Giron, en Çibdad Real».

Dentro de aquella situación general, la conquista de Granada supuso un alivio evidente, la posibilidad de estimular el crecimiento demográfico y la ocasión de mejorar la explotación y aumentar las producciones de las tierras santiaguistas fronterizas, según hemos comprobado en casi todas las encomiendas.

Por último, las «visitas» permiten esbozar otros aspectos de la vida en aquellos señoríos. Hay descripciones detalladas de fortalezas, murallas, per-trechos militares. Casi siempre se halla un inventario completo de edificios eclesiásticos, ornamentos y útiles litúrgicos, libros, altares e imaginaria. Las personas y servicios eclesiásticos también recibían la atención de los visi-tadores, que han dejado cuenta minuciosa de las ermitas, de las fundaciones conventuales, de las anomalías en la vida moral de algunos curas. Así sabe-mos algo sobre la existencia de un monasterio franciscano en el arrabal de Beas, de un fraile de dicha Orden atendiendo la ermita de Santa María de la Vega, cerca de La Torre de Juan Abad, o acerca de la fundación, reciente, en 1498, de un convento de «beatas» terciarias franciscanas en Villarrodrigo. Aquel mismo año vivían amancebados los curas de este lugar, La Puerta, Segura y Benatae. Este último, o su antecesor, ya mantenía aquella situación en 1478. Pero todas estas cuestiones pueden ser objeto de mejor estudio en otra ocasión; basta aquí con señalarlas.

APENDICE N.º 1

BIENES Y RENTAS

MONASTERIO DE SANTIAGO DEL ESPADA, EN SEVILLA.

Las rentas de este priorazgo ascendían en 1495 a 72.479 mrs., 214 fanegas y 10 celemines de trigo, 99 fanegas de cebada, 28 gallinas, 7 fanegas de almendras y una carretada de paja, obtenidas de la siguiente manera:

Ciudad de Sevilla:

47.100 mrs. de renta procedentes de 36 casas cuya ubicación (collación y calle) y renta individualizada se indica).

Carchena la Vieja, junto a Sevilla: ocho y media aranzadas de viña, que rentan 20 gallinas y 106 mrs. anuales, además de pagar 2,5 aranzadas el diezmo de su producción.

Legado de Vasco Mosquera y su mujer Dña. María para sufragar los aniversarios y oficios que se hagan en la capilla que fundaron en la iglesia de la Orden en Sevilla:

— En Trigueros y San Juan del Puerto, viñas, olivares y almendrales que rentan 4.500 mrs.

— En Huelva, tierras, viñas, olivos y almendrales, que rentan 20.899 mrs., 60 fan. de trigo, 7 fan. de almendras, una carretada de paja y 18,5 gallinas.

Palma del Río:

— Donadío del Rollo. Renta 8,5 cahices de «pan terciado» (2/3 trigo y 1/3 cebada).

— Donadío de Saetilla. Renta 8,5 cahices de pan terciado.

— Donadío de Valdecouefña. No se explota.

— Cuatro «pedazuelos» de tierra. Rentan 2,5 fanegas de trigo.

Carmona:

— Donadío de «El Llano de la Guesa». Renta 7,5 cahices de «pan terciado».

ENCOMIENDA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Los diezmos de las primicias.

El diezmo de la uva: 800 arrobas de vino (1495). 30.000 mrs. (1501).

Menudos de pollos, ansarones y palominos: 800 mrs. (1495).

40 mrs. por cada aranzada de viña que hay plantada en el término: 10.000 mrs. (1495). 11.000 mrs. (1501).

Martiniega: 800 mrs. (dados a la iglesia de limosna).

Censos y arrendamientos:

Un haza de tierra en Gerena, cerca de Sevilla: 27 fan. trigo (1495) y 8 fan. de diezmo (1495). 3 cahices (1501).

Tres solares: 1.050 mrs. y 6 gallinas.

Una huerta pequeña, junto a la iglesia: 4 gallinas.

Tres cuartas de tierra calma: 30 mrs.

La dehesa de Aljocer o Alhojar, en término de Aznalcázar: 2.100 mrs. y 4 cabritos (1495). 7.000 mrs. (1501).

Tres pares de casas en la collación de Santa Catalina de Sevilla: 3 doblas de oro (1.095 mrs.) y 4 gallinas (1495).

Rentas del concejo:

La renta de la escribanía. Por merced hecha por el maestro D. Gonzalo Mejía.

ENCOMIENDA DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.

Rentas de la mesa maestral:

Pedido: 2.000 mrs. (igual en 1495 y 1498).

Escribanía: 1.200 mrs. (1495). 2.000 mrs. (1498).

Renta del jabón de Villanueva y Castilleja: 5.000 (1495). 3.035 (1498). Corresponden a Castilleja unos 300 mrs. tan sólo.

Rentas de la encomienda:

Diezmos de «pan», vino, aceite y «menudos».

El cortijo de La Torre del Almuédano, que renta 43 cahices de «pan» terciado.

El olivar de Torrequemada, con un molino de aceite derruido. Acensado en 1498 por 17.000 mrs.

Todo lo anterior se arrendó en 1495 por 117.000 mrs.

La renta de carnicería: 5 libras de carne por cada vaca y 1 libra por cada cerdo.

La renta del horno de poya. De cada 25 panes, uno.

ENCOMIENDA DE MURES Y BENAZUZA.

Rentas de la mesa maestral en 1495:

Pedido: 3.000 mrs. (de Mures solamente).

Escribanía: 1.400 mrs. Se comenzó a pagar poco antes de 1495.

Renta del jabón: 400 mrs. Comenzóse a pagar en 1490, al arrendarla un vecino de Sevilla.

Rentas y bienes de la encomienda en Mures:

Diezmo de «pan»: 40 fan., por mitad trigo y cebada (siempre en 1495 mientras no se indique otra cosa).

Diezmo de vino: 90 arrobas.

Diezmo de becerros, potricos, borricos, «cebollas», pollos y otras menudencias: 1.000 mrs.

Primicias: 20 fan. de «pan» por mitad trigo y cebada.

Derecho de carnicería: 1.000 mrs.

Diezmos del aceite: 4 quintales por término medio, a 700 mrs. el quintal, 2.800 mrs.

Renta del horno de poya: 3.000 mrs.

Las martiniegas, «que son doce maravedíes de cada casa»: 1.400.

El comendador tiene una casa, cuya bodega, lagares y tinajas requieren reparación por un costo de en torno a 12.000 mrs.

Rentas y bienes de la encomienda en Benazuza:

El comendador Pedro de Cabrera había efectuado ya en 1495 grandes mejoras en la casa y heredad de la encomienda. Tenía huerta con manantial y arboleda de higueras y almendros, un majuelo con 7.000 cepas, que rentaba 40 cargas de uva (1495) ó 50 (1498), 400 a 450 aranzadas de olivar, que rentan 170 quintales de aceite (1498) ó 230 quintales (1501), y 150 fanegadas de tierra de sembradura puesta en uso al descepar viñas viejas e improductivas que allí había (en 1498 rentan, al menos, 40 fan. de trigo).

Además, vecinos de Sanlúcar de Alpechín habían plantado viñas en la tierra llamada Vega de la Orden, y pagaban por ello unos censos en Navidad que ascienden a 168 gallinas y 4.000 mrs. en 1495, y a 6.000 mrs. en 1501.

Otro olivar grande, de unas cien aranzadas, renta 13.000 mrs. en 1495 y 18.000 mrs. en 1498. Otros pedazos de olivar, 7.800 mrs. en 1495, ó 26.000 «ladrillos» en 1498.

Bellota, tierras del prado para cañamales, casas y viñas, rentan en 1495 la suma de 12.200 mrs. y en 1498, al parecer, ascienden sus «tributos» a 10.400.

Por último, en 1495 se menciona un «novenno» de quince cargas de uva, equivalentes a 465 mrs.

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

OTROS BIENES Y RENTAS DE LA MESA MAESTRAL
EN LA ZONA DE SEVILLA Y CÓRDOBA.

1) *Molinos de don Pelay Pérez Correa:*

Sobre el río Guadaira, en término de Alcalá. De sus tres muelas sólo funcionan dos, y no de forma continua, debido a la escasez de agua (año 1495).

Renta: 36.000 mrs., 250 arrobas de harina y 18 pares de gallinas.

2) *Carmona:*

Heredamiento del Silvar. Son «tierras calmas» de «pan senbrar». Renta 25 a 26 cahices de «pan terciado», que tiene en merced el comendador Céspedes (año 1495).

Hay en el Heredamiento una torrecilla derribada «que solía ser retraymiento de molinos quando la tierra hera de los moros».

Hay además una aranzada de viña plantada por un lombardero de nombre Talavera, que disfrutó su viuda hasta 1495. En 1051 la viña produce un promedio de 50 cargas de uva.

3) *Palma:*

- Las tierras de pan sembrar y dehesa del Rollo.
- El donadío de Saetilla.
- El haza de Valdecovena.
- Dos hazas de tierra en el pago del higueral.
- Un haza en el tejar del hontonero.
- Un haza en el pago de entrambasaguas.
- El haza del Hinojal, en el pago llamado el Corral de las Yeguas.
- Otro haza de tierra.

Arrendado todo en 1495, da una renta de 16 cahices y 3 fanegas de «pan terciado».

— En 1501 indican los visitadores la existencia en Palma de unas aceñas de Luis Portocarrero en cuya propiedad tiene parte la Orden.

4) *Benamejí:*

Rentas de «pan», caña, esparto, caza, hierba, bellota y diezmos.

Arrendadas conjuntamente en 1495 por 80.000 mrs.

ENCOMIENDA DE LAS CASAS DE CÓRDOBA.

Formada por la iglesia de Santa Ana de Córdoba y diversas casas y tierras arrendadas. Se indica el valor de las rentas según la «visita» de 1495 y, cuando varía, según la de 1498.

— Casas anejas a la iglesia de Santa Ana. El arrendatario las utiliza como tintorería. 6.000 mrs. en 1495. 3.600 mrs. en 1498.

— La casa llamada «el alcázar viejo», en la collación de San Bartolomé. 1.000 mrs.

— La «Huerta de Santiago», junto a la Huerta del Rey, extramuros, junto a la puerta de Almodóvar. 4.000 mrs.

— Cuatro hazas de tierra en el camino a Sevilla. 1.000 mrs.

— Cinco hazas de tierra. 245 mrs. en 1495. 165 mrs. en 1498.

— Un olivar, a media legua de la ciudad, hacia la sierra. 7 arrobas de aceite.

— El «Cortijo de la Orden», en la campiña, cerca de Guadalcázar. Es «término redondo» con cuatro casas de labradores. Ha disminuido su valor en renta debido a la pragmática regia que ordena que la mitad de la tierra sea baldía, y porque hay un nuevo camino real que lo recorre. 135 cahices de «pan terciado» en 1495. 65 cahices de «pan terciado» y 30.000 mrs. en 1498.

— El cortijo llamado «Haza del Espino», en la campiña, a tres leguas de Córdoba, hacia La Rambla, lindante con Prado de Castellanos, Fuente la Rosa, Doña María y Cortijo del Tocino. 45 cahices de «pan terciado» en 1495 y 40 en 1498.

ENCOMIENDA DE ESTEPA.

Todas las rentas y bienes están en Estepa y su término y pertenecen a la encomienda, pues la mesa maestral no tiene parte en ellas, o al concejo.

Visitas de 1495, 1498 y 1501	1495:	1498:	1501:
Diezmos de «pan»	1.058 f. trigo 1.445 f. cebada	2.550 1.744	
Diezmo de corderos, becerros, queso y lana	20.000 mrs.	27.000	32.200
Diezmo de cabritos y cochinos ...	4.500		6.450
Diezmo de semillas y huertas ...	11.000		13.450
Diezmo de barro, cal, teja y ladrillo	4.000		incl. ant.
Diezmo de miel, cera y esparto ...	17.000	24.500	10.000
Diezmo de potricos y borricos ...	2.000		incl. ant.
Diezmo de vino	20.000	25.000	32.000
Renta de hornos	38.000	21.000	
Renta de las aceñas de Alhobos...	756 f. trigo	623 f. trigo	
Renta del molino de aceite	64 arr.		
Idem., ídem., con el diezmo		235 arr.	
Renta del mesón	25.000	15.000	24.200
Renta de la carnicería (dos libras por cada vaca o venado, una por cada carnero)	7.050	5.000	6.000
Renta del jabón	1.500		2.200
Renta de «ventas»	43.500	33.000	20.000
Achaques y calumnias	4.000	4.500	2.700

Censos y arrendamientos:

Dehesa de Guillena	1.040 f. trigo 520 f. cebada	1.240 620
Dehesa de Rincón, 2/3	427 f. trigo 213 f. cebada	858 429
Dos hazas junto a la fuente de la Corachuela		1 cahiz de alcacer
Un haza en los Pozos Dulces con tres pies de olivos		6 f. cebada
Un lagar, donde se pisa la uva del diezmo		
El censal de Ecija (un haza de tierra y unas casas)	500 mrs.	

Rentas de propios del concejo de Estepa:

Dehesa de Rincón, 1/3: 26 cahices de pan terciado en 1495. En 1501 son 5.278 mrs., 330 fan. de trigo y 165 fan de cebada.

Censo de las tierras de los Derramaderos de Guillena: 70 fan. de «pan», en 1495.

Alquiler de dos casas: 1.800 mrs. (1495).

Alquiler de tres «casas solares»: 285 mrs. (1495).

Derecho de vara de 3 mrs. y 2 cornados por ciento que pagan sobre «todas las cosas

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

que tocan a vara» los forasteros y los vecinos, salvo lo que fuere de «labrança e criança» de estos últimos: 2.500 mrs. (1495).

Derecho de saca de piedra de las canteras de Estepa que se envía fuera del término: 1.000 mrs. cada año por término medio.

ENCOMIENDA DE BEDMAR.

Bedmar.

Año 1480:

Dos novenos de todos los diezmos, lo que viene a rentar 100 fanegas de «pan» anuales. Portazgo y diezmo de cochinos: 500 mrs.

Renta de un molino en término de Bedmar: 100 fan. trigo.

Renta del molino del aceite: 50 arrobas de aceite.

Renta del horno de Bedmar: 5.000 mrs.

Diezmos del «pan y çierta yerba» en «el campo baxo del çerro luengo abaxo», en término de Bedmar: 3.000 mrs.

Año 1495:

Dos novenos del diezmo: 100 fan., trigo y cebada por mitad.

Dos novenos de la lana: 50 vellocinos, 20 corderos, 12 quesos y minucias por valor de 200 mrs.

Renta del molino del pan: 70 fan. trigo.

Renta del molino del aceite: 50 arrobas aceite.

Renta del horno: 100 fan. trigo.

Diezmos de «Quadros y del Canpobaxo»: 100 fan. por mitad de trigo y cebada. 30 fan. de escaña y avena.

Cortijo de Maquíz: «Solíase arrendar çinquenta e çinco cahizes de pan, mitad trigo e mitad çevada. Agora no se halla quien lo quiera arrendar. Están dadas obra de dozientas fanegas de senbradura a terradgo, fanega por fanega».

Renta de los censos de Maquíz: 2.500 mrs.

Huerta de Bedmar: 3.000 mrs.

Censos en Bedmar: 415 mrs., más 200 mrs. por diezmos de los censos.

Salinas de Bedmar: 50 fan. sal.

Año 1498:

Dos novenos del diezmo de pan: 100 fan., trigo y cebada por mitad.

Diezmos. De lana, 7 arrobas. De corderos, 30 corderos. De vino, 60 arrobas. De quesos, 20 quesos. De fruta, tres cargas.

Renta del molino del pan: 65 fan., trigo.

Renta del molino del aceite: 50 arrobas aceite.

Renta de hornos: 100 fan. trigo.

Diezmos de Quadros y del Campo Baxo. 100 fan. por mitad de trigo y cebada. 30 fan. de escaña y avena.

Cortijo de Maquíz. 40 fan. de «pan», por mitad trigo y cebada.

Renta de los censos de Maquíz: 2.500 mrs.

Huerta en término de Bedmar, ascensada en 3.000 mrs.

Censos en Bedmar, por valor de 415 mrs., más el diezmo (de la renta) de todas las heredades acensadas en Bedmar.

Salinas de Bedmar: 60 fan. sal.

Monopolio de pesca:

En 1495 y 1498 se hace constar que la encomienda tiene el «señorío del río», desde el Molinillo Viejo hasta la puente de Quadros, «que syn su liçençia no puede nadie pescar».

Albanchez.

Año 1480:

Diezmos de pan, vino, lechones, potricos, becerros, asnos, etc., más la renta de un molino de una rueda en el río «Gura»: 30.000 mrs.

Con esto se paga al alcaide, velas, guardas y escuchas de la fortaleza, que es «frontera de moros», y 2.000 mrs. al cura.

Año 1495:

62.000 mrs. en total.

Año 1498:

45.000 mrs. en total, incluyendo un horno, dos molinos y unos censos.

Jaén y Mengíbar.

Año 1480:

Casas y huertas dadas a censo en Jaén: 2.000 mrs.

Cuatro ruedas de molino en la casa llamada «Los molinos de los Fleires», sobre el río Guadalbullón, término de Jaén. Rinden seis fanegas de harina por semana. Una de las «ruedas» la tiene a censo Diego González de Molina, vecino de Jaén, como compensación por unas reparaciones que hizo en los molinos en cierta ocasión después de que los moros los derribaron.

Una «parada de molino» en la ribera del Guadalbullón, término de Jaén. Se construyó siendo comendador D. Juan de la Cueva, por Pedro de Morales, con condición de que los dos tercios fueran propiedad de Morales y el otro tercio de la Orden, que cobra diezmo de «pan» por él. Morales vendió su parte a Juan de Benavides, señor de Javalquinto, pero los visitadores de la Orden en 1480 toman posesión de ella —son dos ruedas—. Es posible que lo que Morales tuviese fuera sólo un derecho de uso.

Los visitadores consideran igualmente que los censos pagados por viñas y huertas propiedad de la Orden en Mengíbar son muy exiguos: 30 mrs. anuales por aranzada, más el medio diezmo de lo que la tierra produjese. La mayor parte de estos censos los habían otorgado D. Juan de la Cueva y sus inmediatos antecesores en la encomienda. Las huertas de la Orden en Mengíbar, y medios diezmos de ellas están acensados en 2.000 mrs. y las tierras de pan llevan rentan de «maquillas» 30 cahices al año, por mitad de trigo y cebada.

Comprueban también que la Orden ha perdido diversos diezmos de la mesa maestra, que antes cobraba sobre tierras suyas en Jaén, Andújar, Ubeda y Baeza, por haberse dejado las tierras en «manda» por sus tenancieros a curas e iglesias, que son los que ahora cobran los censos correspondientes.

Año 1495:

Una huerta, acensada en 2.500 mrs.

Dos corrales, acensados en 100 mrs.

Los molinos siguen rentando seis fanegas de harina semanales, lo que supone al año, «quitando los días de las faltas», 270 fan.

Año 1498:

La huerta y los corrales siguen pagando el mismo censo. No se menciona a los molinos. Hay, otra vez, noticia de que la mayoría de los bienes de la Orden acensados en Jaén, Ubeda, Baeza y otros lugares están perdidos, por no tenerse inventario de cuáles son.

Andújar.

Año 1480:

Tierras dadas a censo, 380 mrs.

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

Un vecino de Andújar, llamado Pedro Jiménez, se negó a decir a los visitantes qué bienes y heredades de la Orden usufructuaba. Los visitantes suponen que son muchos, pero no han tenido medio de saber cuántos.

Ubeda y Baeza.

Año 1480:

Viñas y olivares y casas acensados en Ubeda por 3.000 mrs.

Año 1495:

Molinos en Ubeda, arrendados en 3.000 mrs.

Año 1498:

Dos molinos de aceite y unas casas en Ubeda, acensados por 100 mrs. anuales.

Mención de bienes dados a censo en Ubeda y Baeza, de los que no se tiene inventario.

Canena.

Año 1480:

Olivares, tierras, huertas y dieciséis cahices de «pan», un año con otro, en la heredad de Villar de Capones. Total, unos 40.000 mrs. Los llevaba en 1480 el comendador Fernando de Quesada, vecino de Baeza.

Año 1495:

Diezmo del «pan», con los arrendamientos de Villar de Capones y La Hoya el Mármol: 225 fan. trigo. 257 fan. cebada. 6 fan. centeno. 64 fan. escaña. 19 fan. avena.

Diezmo de corderos, queso y lana. 790 mrs.

Diezmo de potros. 400 mrs.

Diezmo del vino. 2.060 mrs.

Diezmo del aceite. 152 arrobas.

El horno. 2.600 mrs.

La huerta grande, renta: 4.100 mrs.

La huerta de la fuente el caño: 1.500 mrs.

La huerta de la fuente fría: 700 mrs.

Censos en Canena: 600 mrs.

Año 1498:

Dos tercios de los diezmos: 220 fan. trigo. 50 fan. cebada. 6 fan. centeno. 64 fan. escaña. 19 fan. avena.

Diezmo de corderos, queso y lana. 700 mrs.

Diezmo del aceite. 100 arrobas.

Diezmos menudos. 600 mrs.

El horno. 1.500 mrs.

La huerta grande. 2.000 mrs. La huerta de la fuente el caño. 1.200 mrs. La huerta de la fuerfría. 1.000 mrs.

Censos en Canena: 600 mrs.

ENCOMIENDA DE SEGURA.

Segura.

Año 1478:

Diezmo de «pan», vino, ganado, lana, queso, aceite, etc.

Dos hornos «de poya».

Los derechos del «puerto de lo morisco».

Arrendado por un total de: 145.230 mrs.

Año 1494:

Diezmos de «pan», vino, ganados, queso, lana y minucias.

Renta de horno.

Arrendado por un total de: 55.000 mrs.

Diezmo de «pan» cobrado en especie:

trigo: 450 fanegas.
 cebada: 135 fanegas.
 escaña: 67 fanegas.
 centeno: 11 fanegas.
 avena: 14 fanegas.

Año 1498:

59.000 mrs.
 trigo: 232 fanegas, 11 celemines.
 cebada: 14 f., 5 c.
 centeno: 9 c.
 escaña: 24 f., 2 c.
 avena: 3 f., 11 c.

Orcera.

Año 1478:

El diezmo que se cobra, y la renta de un horno, están arrendados juntamente con los diezmos, hornos y derechos de Segura, en cuya cantidad se incluyen:

Año 1494:

53.000 mrs.
 trigo: 413 f.
 cebada: 152 f.
 centeno: 33 f.
 escaña: 24 f.
 avena: 8 f.

Año 1498:

52.000 mrs.
 trigo: 207 f., 1 c.
 cebada: 52 f., 1 c.
 centeno: 13 f., 7 c.
 escaña: 12 f., 1 c.
 avena: 6 f., 10 c.

Hornos.

Año 1478:

Despoblado.
 Las salinas cercanas rentan 29.870 mrs.

Año 1494:

55.000 mrs.
 trigo: 461 f.
 cebada: 86 f.
 centeno: 7 f.
 escaña: 91 f.
 avena: 19 f.

Año 1498:

47.000 mrs.
 trigo: 500 f., 2 c.
 cebada: 47 f., 6 c.
 centeno: 6 f.
 escaña: 37 f., 6 c.

La Puerta.

Año 1478:

Tiene el comendador todos los diezmos, más la renta de hornos, martiniega y yantar.
 Arrendado todo en 28.840 mrs.

La Puerta pagaba por yantares aquel año 106 mrs.

Por «carneros de presente», un carnero o dos cabritos.

Por huevos, «para el hornazo que ha de dar el comendador Segura por Pascua Florida cada año», entregaba cada vecino tres huevos al año.

Por «tercero», pagados por el concejo, media dobla, es decir, 180 mrs.

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

Año 1494:
15.000 mrs.
trigo: 175 f.
cebada: 175 f.

Año 1498:
12.000 mrs.
trigo: 73 f., 4 c.
cebada: 72 f., 8 c.
centeno: 2 f., 6 c.

Las Vayonas.

Año 1478:
Diezmos, horno, martiniega y yantar. Arrendado todo en 14.800 mrs.
Por yantares pagaba este concejo 212 mrs., y una dobla (360 mrs.) por «terceros».
Los carneros «de presente» eran uno por Navidad y otro por Pascua Florida.
Cada vecino entregaba tres huevos al año para el «hornazo» de Pascua Florida.

Año 1494:
18.000 mrs.
trigo: 69 f., 9 c.
cebada: 45 f., 3 c.
centeno: 4 f., 7 c.
escaña: 14 f., 2 c.

Año 1498:
16.000 mrs.
trigo: 32 f., 3 c.
cebada: 18 f., 4 c.
centeno: 3 f., 4 c.
escaña: 3 f., 7 c.

Villarodrigo.

Año 1478:
Diezmos, dos hornos, martiniega, yantar. Arrendado todo en 149.800 mrs.
Por yantares pagaba 212 mrs.; por «terceros», 360 mrs.; por carneros «de presente», dos por Navidad y dos por Pascua Florida; para el hornazo del comendador, tres huevos anuales por vecino.

Año 1494:
73.000 mrs.
trigo: 802 f.
cebada: 382 f.
centeno: 33 f.
escaña: 124 f., 3 c.

Año 1498:
53.000 mrs.
trigo: 251 f., 6 c.
cebada: 181 f., 10 c.
centeno: 15 f.
escaña: 7 f., 2 c.

Torres de Albánchez.

Año 1478:
Diezmos, hornos, martiniega, yantar. Arrendados juntamente con los de Genave, en 129.600 mrs.
Por yantares pagaba 212 mrs.; por «terceros», 360 mrs.; por «carneros de presente», dos por Navidad y otros dos por Pascua Florida; para el «hornazo», tres huevos por vecino y año.

Año 1494:
40.000 mrs.
trigo: 701 f.
cebada: 261 f.
centeno: 16 f.
escaña: 156 f.

Año 1498:
40.000 mrs.
trigo: 330 f., 6 c.
cebada: 115 f., 5 c.
centeno: 12 f., 10 c.
escaña: 38 f., 5 c.

Para 1494 hay una descripción muy detallada de a qué conceptos se refieren las rentas cobradas en dinero: «diezmos del pan, vino, ganados, queso y lana, las rentas de las

tierras de la Orden, horno, diezmo de seda y de barro, y de mozos y mozas y aportillados y potricos y borricos y becerros, pollos, lechones, ansarones, hurones, anadones, miel, cera y enjambres, de artesas y madera, y los presentes, yantares, martiniega, diezmo de hortaliza verde y seca y aceitunas».

Genave.

Año 1478:

Vid. Torres de Albanchez, para rentas arrendadas conjuntamente. Los demás conceptos también son iguales que en Torres, salvo para los «carneros de presente», de los que Genave sólo pagaba uno por Navidad.

Año 1494:

45.000 mrs.
trigo: 562 f., 10 c.
cebada: 261 f., 8 c.
centeno: 14 f., 4 c.
escaña: 84 f., 5 c.

Año 1498:

36.000 mrs.
trigo: 168 f., 7 c.
cebada: 85 f., 2 c.
centeno: 5 f., 2 c.
escaña: 2 f., 9 c.

Siles.

Año 1478:

Los «diezmos mayores y menores» y dos hornos están arrendados por 139.415 mrs. Pagaba un yantar de 212 mrs., y cuatro «carneros de presente», dos por Navidad y dos por Pascua, así como seis arrobas de vino, en compensación por el «hornazo».

Año 1494:

107.000 mrs.
trigo: 649 f.
cebada: 255 f.
centeno: 48 f.
escaña: 152 f.

Año 1498:

81.000 mrs.
trigo: 477 f., 7 c.
cebada: 143 f., 1 c.
centeno: 31 f., 6 c.
escaña: 44 f., 4 c.

Albaladejo de los Freires.

Año 1478:

Diezmos y hornos se arriendan en 79.207 mrs.

Año 1494:

50.000 mrs.
trigo: 921 f., 5 c.
cebada: 370 f., 1 c.
centeno: 104 f., 5 c.

Año 1498:

46.000 mrs.
trigo: 135 f., 10 c.
cebada: 24 f., 10 c.
centeno: 15 f., 4 c.

En 1494 se especifican los conceptos por los que se cobra renta en metálico: horno de poya, diezmo de pollos y lechones, un molino, el quinto, mesta y diezmo de huertas, colmenas y aportillados, diezmo de mozos, las «obradas e peonadas», diezmo de corderos, queso y lana, primicias, diezmo de becerros, borricos y vino.

Otras rentas de la encomienda.

1) *Salinas:*

Además de las ya indicadas, cerca de Hornos, en 1478, en el mismo año se señalan

las «salinillas de la Torresylla, con los gamellones de camino de Torres», arrendadas en 1.370 mrs.

En 1494 se mencionan las «salinas de Siles», arrendadas en 1.900 mrs. En 1498 su arrendamiento es sólo de 1.000 mrs.

2) *Explotaciones madereras:*

— 1478: «Tiene más (*la encomienda*) el diezmo de los pinos y maderos que se cortan para llevar el río abaxo. Esto es aventura, que se corta un año y pásanse diez que no se corta. Vale, quando se corta, tres o quatro mill maravedfes».

1494: El «diezmo de la madera del río» se arrienda en 2.000 mrs.

1498: la misma renta vale 1.330 mrs.

— 1478: Portazgo sobre la madera que viene de Villaverde y Cotillas, «que es de lo real», a razón de 4 cornados por cada pino labrado y dos cornados por «cada uno rollizo».

3) *Derechos sobre el ganado:*

— 1478:

- La encomienda cobra «la mitad de los derechos de los ganados que entran a ervajar a estremo de verano en la syerra de Segura, e la otra mitad es de los caballeros de la villa de Segura». Renta, «quando no ay guerras», entre 10.000 y 12.000 mrs. En 1494 las «yerbas» de la sierra, para pasto de ganados, se arriendan en 110.000 mrs.

- El portazgo de los ganados cabañiles y merchaniegos que se sacan de la encomienda o pasan por ella.

- El montazgo de los ganados que vienen a la sierra de Segura desde tierra realenga, «quando está segura de moros».

- El derecho de la cuesta de Segura sobre ganados de fuera de la tierra.

- El derecho sobre la «mesta que se hace en Alvaladejo de los Fleyres».

4) *Otros derechos de tránsito:*

— 1478: La encomienda cobra la mitad de los «descaminados».

— 1494: Había desde tiempo inmemorial un derecho de 1/40 sobre todas las mercancías de forasteros que se venían a vender a Albaladejo de los Freires. Hacia 1474, el comendador D. Pedro Manrique extendió el derecho también a las mercancías compradas en el lugar por forasteros.

— En 1478 se menciona a «La Puebla y el villar de Seçilla ... que la tiene Alvaro de Moya». En 1494 es una venta, arrendada con su portazgo o roda en 8.000 mrs. En 1498: 9.000 mrs. Situada entre Chiclana y Villa Manrique.

5) *Multas:*

— 1478:

- Las penas y calumnias de lugares de la encomienda.

- «Los alardes, e penas de ellos, e otras penas e calonias de los que ponen fuegos, e de los abintestatos e mostrencos».

6) *Censos y rentas de edificios y tierras propiedad de la Orden:*

— 1478:

- Diezmos de algunos vecinos de Benatae por tierras que labran en propiedades de la encomienda.

- Diezmos por lo que labran algunos vecinos de Villarrodrigo, «de aquel cabo de Guadalmena», en término de Montiel. La mitad son para el comendador de Segura y la otra mitad para el de los Bastimentos.

- Diezmo anual y dos pares de gallinas por una viña nueva plantada en el llano de Torre Blanca, «cabe Segura», por un vecino de Orcera.

- Renta de dos casas y tres huertos en Siles.

- Renta de un horno viejo en Orcera.

- Renta de dos hazas de tierra, con trece fanegadas de sembradura, en Torres de Albánchez.

- La renta del cascajal y panales, arrendada en 10.985 mrs.
 - El colmenar de Alvaro de Moya, renta 500 mrs.
 - Unas viñas y bodegas, cien pies de olivos y 43 colmenas en la ermita de Santa María de la Peña, cerca de Orcera.
- 1494:
- «Panales y cascajar». 3.000 mrs.
 - La «Lagunilla». 1.800 mrs.
 - Torre Blanca, arrendada por diez años, a razón de 300 mrs. cada uno.
 - Casas, «casas de baños», cerca del «pilar» de Segura, «bóvedas» y un par de huertas y un corral, arrendados en su conjunto por 25 gallinas anuales.
 - Huerta, el Albaladejo, arrendada en 320 mrs.
 - Serna, «sernina» y horno de poya en la villa de Montiel, 21.000 mrs.
- 1498:
- Cascajal, 2.400 mrs.
 - La Lagunilla, 1.200 mrs.
 - Serna, sernilla y horno de La Puerta (sic), 20.000 mrs.

7) *Dehesas arrendadas:*

Dehesa Matilla, con un horno en Sta. Cruz. Se cobra de renta por él y por el diezmo de labranza en la dehesa, 20.000 mrs. en 1478, 24.000 en 1494, 24.000 en 1498.
 Dehesa de Çahora. 15.000 mrs. en 1478. 28.000 en 1494. 24.000 en 1498.
 Dehesa de Burjalisca. 100 f. de trigo y 50 f. de cebada, en 1478. 7.500 mrs. en 1494. 7.500 mrs. en 1498. (Está situada en término de Albaladejo).
 Dehesa de Çalfarfas. 100 f. de «pan» en 1478. 80 f., mitad trigo y mitad cebada en 1494. Lo mismo en 1498.
 Dehesa de Fenolite o Feriolite. 4.000 en 1478. 3.012 mrs. en 1494. 3.500 mrs. en 1498.
 Dehesa de Burjahirisa. Se menciona en 1478. 15.000 mrs. en 1494. 18.000 mrs. en 1498.
 Todas estas dehesas, salvo Matilla y Burjalisca, están en el valle de Segura.

Benatae.

1498:

Las rentas de la encomienda mayor en la villa se arrendaron en 75.000 mrs.

ENCOMIENDA DE BEAS.

Todas las rentas y bienes están en la villa de Beas y su término.

Visitas de 1478 y 1480.

El contenido es casi igual en ambas. Las diferencias o innovaciones anotadas en 1480 se indicarán expresamente.

1) *Diezmos:*

Trigo, incluyendo los «terrazgos» de tierras acensadas de la Orden: 600 fan.
 Cebada: 500 fan. Centeno: 30 fan. Escaña: 25 fan.
 Avena: 8 fan. Vino: 800 arrobas. Lana: 50 arrobas.
 Quesos: 60 quesos. Aceite: 60 arrobas (incluye la renta del olivar de la Orden). Gado: 100 cabezas de cabrío y 200 de ovino. Yeso: De 24 fan., una.
 Cal, teja y ladrillo: este diezmo se gasta íntegro en reparaciones.
 Cañamo y lino: 1.500 mrs. Enjambres: 200 mrs.
 Miel y cera: 200 mrs. Cardón: 600 mrs.

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

Pollos (unos 60 al año) y lechones: 600 mrs.

«Portazgos, diezmo de los moços asoldados, diezmo de los becérros, potricos, yeguas de trillar, segadores, mitad de la primicia que pertenece al comendador, mitad del diezmo de las huertas, diezmo de las carnicerías, incluida la carne que han de dar los balletteros de monte de la caza»: 16.000 mrs.

2) *Molinos, hornos, batanes:*

Cuatro ruedas de molino, en que muelen obligatoriamente todos los vecinos. Rentan 700 fan. trigo, de promedio anual.

Cuatro hornos de poya, en que también cuecen su pan obligatoriamente todos los vecinos. Rentan 200 fan. trigo, de promedio anual.

Unos batanes (seis, al parecer). 1.000 mrs.

Un molino de aceite. Se indica su existencia, pero no su renta.

Dos panaderías, para venta de pan. Se indica su existencia, pero no su renta. El concejo de Beas tiene otras dos.

Un «molino hondonero», río abajo (año 1480).

3) *Censos de huertas:*

Tres huertas, que rentan un total de 450 mrs.

4) *Explotación maderera:*

Un derecho de «veinte e veinticinco ripias» sobre los que sierran madera, que supone 100 mrs. anuales.

5) *Portazgos:*

Hay una casa del portazgo en Beas, cerca del río Guadalhimar, con un «cillero» y otras dependencias. Su renta, incluida en diezmos.

6) *Penas:*

Penas, calumnias, aventuras, mostrencos, abintestatos.

Penas de los juegos.

Derecho, según fuero, para preñar a los caballeros de cuánta que no tienen caballo. (1480).

7) *Estancos:*

La encomienda tiene privilegio de poner en su provecho estanco de vino «un mes antes de Navidad e otro después». (1480).

8) *Tierras, olivares y viñas:*

La renta de las propiedades de la Orden está incluida en los diferentes diezmos. Se indica que son diversos pedazos de olivar y viña, unas cuatrocientas fanegadas de tierra de pan llevar, a lo largo del río, y el llamado cortijo de Santa Rufina.

Visita de 1495.

1) *Diezmos:*

«Pan»: 120.000 mrs.

Vino: 38.000.

Aceite: 20.000.

Ganado, queso y lana: 170.000.

Pollos y lechones: 1.500.

Enjambres, miel y cera: 4.000.

Fruta: 6.200.

2) *Hornos y molinos:*

Renta de los molinos: 90.000.

Renta de los hornos: 38.000.

3) *Censos de huertas, olivares y viñas:*

4.750 mrs. en total. Renta del olivar de la Orden: 3.000.

4) *Portazgos:*

Renta de los portazgos: 33.000.

5) *Renta de la hilaza:*

13.000 mrs.

6) *Pedido:*

6.000 mrs. cada año, de «pedido» ordinario. Es renta para la mesa maestra.

Total de rentas en 1495: 547.450 mrs., de los que 30.000 son para «prometidos».

Visitas de 1498 y 1500.

1) *Diezmos:*

«Pan»: 94.000 mrs.

Vino: 30.000.

Aceite: 30.000.

Ganado, queso y lana: 90.000.

Pollos y lechones: 1.500.

Enjambres, miel y cera: 4.000.

Renta de la fruta: 5.000.

2) *Hornos y molinos:*

Renta de los molinos: 90.000. (Dos molinos de aceite y cuatro de pan).

Renta de los hornos: 30.000.

3) *Censos de huertas, olivares, viñas y batanes:*

Censos: 4.400 mrs. (Entre ellos, los de cuatro batanes).

Renta del olivar: 3.000.

4) *Portazgos:*

Renta del portazgo: 30.000.

5) *Renta de la hilaza:*

12.000 mrs.

6) *Pedido ordinario:*

6.000 mrs. Es para la mesa maestra.

7) *Renta de la escribanía:*

El concejo cobra en su beneficio la renta de la escribanía pública.

ENCOMIENDA DE MONTIZÓN.

Chiclana.

Visitas de 1478 y 1480:

Diezmo del trigo: 250 fan. (el promedio normal son 300 al año).

Diezmo de la cebada: 200 fan.

Diezmo del centeno y escaña: 25 fan.

Diezmo del vino: 250 arrobas

Diezmo de queso, lana y corderos: arrendado en 15.000 mrs.

Diezmo de moços, huertas y carne: 4.000 mrs.

Diezmo de becerros, potricos, borricos, lechones y pollos: 600.

Diezmos de miel, cera y colmenas: 1.000.

Renta del horno: 30.000.

Renta del portazgo: 4.000.

«Terrazgo» cobrado en la heredad de Linarejos, en término de Santisteban: 60 fan.

«pan» por año. El diezmo de esta heredad lo percibe el obispo de Jaén.

Un «tirador» y un parral, en término de Santisteban, acensado en 7 mrs. al año.

Renta de la escribanía pública: pertenece a los «propios» del concejo.

Visitas de 1498 y 1500:

Diezmos de «pan», vino, ganado y lana: 125.000 mrs.
Diezmo de escaña: 1.500.
Diezmo de soldadas: 13.000.
Diezmo de colmenas: 3.000.
Diezmo de pollos, lechones y huertas: 2.500.
Renta de hornos: 18.000.
Renta del portazgo: 4.000.
Castillería: 500.
Renta del heredamiento de Linarejos, con un «rosal»: 150 fan. de pan terciado (2/3 trigo y 1/3 cebada).
Una libra de carne de cada res vacuna o venado que se pese en la carnicería, y una vasija de cada carga de vidriado que vendan los forasteros.
Diezmo y censo de una huerta: 279 mrs.

Penas:

1478: Se indica que el comendador nombra un alcalde mayor de las alzadas en Chiclana y un «mampostero» para cobrar mostrencos, abintestatos, penas, calumnias, sangre y fuego (sic).
1498: Mención a «penas del fisco», y a penas y caloñas, arrendadas en toda la encomienda en 6.000 mrs.

Montizon.

1478:

Dehesa de Santiago de Montizón, arrendada en: 40.000 mrs.
Montazgo, borra, «çegaja» y medio diezmo del ganado ovino y cabrío que nace en la dehesa: 20.000 mrs.
Leña, caza y otras «abenencias» menudas de la dehesa: 8.000 mrs.

1498:

Una dehesa en torno al castillo, con un colmenar y huerta, se arrienda en 70.000 mrs. La castillería, renta 2.000.

Rentas de la encomienda en el Campo de Montiel.

Visitas de 1478 y 1480:

Diezmo del trigo, de La Torre de Juan Abad, Belmonte y otros lugares comarcanos con la dehesa de Santiago: 500 fanegas. (Renta otros años 600).
Diezmo de cebada, centeno y avena de estos lugares: 250 fan. (Suelen ser 320 fan.).
Diezmo de vino de Villamanrique, «de unos majuelos nuevos que se pusieron en lo de la Orden»: 100 arrobas. «Cómenlo los del castillo».
Diezmo de becerros, potricos, borricos, lechones y ansarones. En Villamanrique pertenece a la mesa maestral. En Torre de Juan Abad son de la encomienda: 200 mrs.
Diezmo de lana, queso, corderos y cabritos. En Villamanrique pertenece al maestro. En Torre de Juan Abad a la encomienda: 1.000.
Diezmo de miel, cera y colmenas de Villamanrique y Torre de Juan Abad: 600 mrs.
Renta de los hornos de poya de Villamanrique y La Torre: 6.000.
Renta de los portazgos: 2.000 (debe ser de ambos lugares).
Cobros de lo mostrenco, abintestato, penas y calumnias, por un alcalde mayor de las alzadas y un mampostero nombrados por el comendador.

Visitas de 1498 y 1500:

a) La Torre de Juan Abad.

Pertenecen a la mesa maestral las siguientes rentas: Las dos terceras partes del diezmo de ganados mayores y menores, del queso y lana, de las soldadas de mozos, de miel y cera, de huertas y semillas, de aportillados. El portazgo. La escribanía. El pedido (son 360 mrs.). El yantar (200 mrs.). El montazgo y medio diezmo de los ganados serranos. La hierba y medio diezmo de «navas» y el diezmo de pan de la dehesa de Santa Gadea. Los diezmos del pan, excepto el tercio de las «tierras viejas», que pertenece a la iglesia de Toledo, y la «serna» del comendador, que renta a la encomienda de Montizón.

Rentas de la encomienda:

Renta de un horno, y arrendamiento de la «serna»: 8.000 mrs.

Diezmo de la teja: 500.

Penas y caloñas, arrendadas junto con las de Chiclana y Villamanrique en: 6.000.

b) Villamanrique.

Pertenecen a la mesa maestral las siguientes rentas: Las dos terceras partes de los diezmos del pan y vino de las tierras y viñas viejas. El diezmo de ganado, queso, lana y menudos. El diezmo de tierras y viñas nuevas. El portazgo. La escribanía pública. El pedido ordinario.

Rentas de la encomienda:

Renta del horno: 12.000.

Portazguillo: 200.

Yantar: 100.

Diezmo y censo de una huerta sita en la dehesa: 300.

APENDICE NUM. 2

DATOS DE POBLACION

ENCOMIENDAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA Y VILLANUEVA DEL ARISCAL.

Castilleja.

1495: No hay caballeros de cuantía.

Villanueva del Ariscal.

1495: Dos caballeros de cuantía.

1498: Tres caballeros de cuantía.

1501: 130 vecinos.

ENCOMIENDAS DE MURES Y BENAZUZA.

Mures.

1498: 90 vecinos, con ancianos y viudas. «Diz que se despuebla».

1501: 80 vecinos. No hay caballeros de cuantía.

Benazuza.

1495: «Aquí no hay pueblo de que se pueda hacer visitación».

ENCOMIENDA DE ESTEPA.

Estepa.

1495: 420 vecinos, aproximadamente. «Son los ciento de ellos francos, que se han avezindado en ella de poco acá».

1498: Hay 36 caballeros de cuantía.

1501: 350 vecinos, de los que 26, mencionados nominalmente, son caballeros de cuantía.

ENCOMIENDA DE BEDMAR.

Bedmar.

1495: «La villa está muy poblada», por lo que se ordena la construcción de un segundo horno de cocer pan.

Hay 190 vecinos y 30 viudas y huérfanos. De entre los vecinos, 4 son caballeros de cuantía.

1498: 200 vecinos, de los que 6 son caballeros de cuantía.

Albánchez.

1495: 85 vecinos, de los que 3 son caballeros de cuantía.

1498: 80 vecinos, de los que 2 son caballeros de cuantía.

Canena.

1495: 40 vecinos en el barrio de Santiago, y 30 en el de Calatrava, que pertenece a la encomienda de Torres, de aquella Orden.

1498: 48 vecinos en el barrio de Santiago, de los que 1 caballero de cuantía que está en peregrinación en Jerusalén, por lo que sólo residen en el lugar su mujer e hijos.

ENCOMIENDA DE SEGURA.

Segura.

1494: 150 vecinos.

1498: 140 vecinos.

Tiene privilegio de que no se han de «echar en ella cavalleros de cuantía».

Orcera.

1478: Un cortijo cercano a ella, con dos torres de defensa, tenía 15 vecinos.

1498: 114 vecinos.

Tiene la consideración de arrabal de Segura y el mismo privilegio de exención de caballeros de cuantía.

Hornos.

1478: Casi despoblado.

1494: 60 vecinos.

1498: 72 vecinos.

Parece ser que también están exentos, entre otras prestaciones, de la caballería de cuantía, sea cual fuere su fortuna.

La Puerta.

1494: 25 vecinos, de los que uno es caballero de cuantía.

Las Vayonas.

1494: 25 vecinos.

Villarrodriego.

1494: 310 vecinos, de los que 15 caballeros de cuantía.

1498: 158 vecinos.

14 vecinos caballeros de cuantía.

77 vecinos menores de edad.

Torres de Albánchez.

1494: 84 vecinos, de los que 3 caballeros de cuantía.

Genave.

1494: 95 vecinos, de los que 7 caballeros de cuantía.

Siles.

1494: 262 vecinos, de los que 14 caballeros de cuantía.

1498: 195 vecinos, de los que 19 caballeros de cuantía.

En 1494 se indica que entre los citados caballeros de cuantía hay un tintorero, un carnicero y un zapatero.

La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV

Albaladejo de los Freires.

1494: Se indica que ha aumentado la población en los últimos años, pero sin mencionar cifras.

Catena.

1478: Se menciona, como lugar despoblado.

Sevilla.

«Puebla y villar», en 1478, en manos de Alvaro de Moya. En 1494 es sólo una venta, en la que se cobra, además, portazgo.

Ermitas.

Santa María de la Peña, cerca de Orcera.

Santa María del Campo, en término de Genave.

BENATAE.

(De la Encomienda Mayor de Castilla).

1498: 100 vecinos, de los que uno es caballero de cuantía.

Hay cinco ermitas en término de Benatae.

ENCOMIENDA DE BEAS.

Beas.

1495: 586 vecinos, de los que 16 son caballeros de cuantía.

1498: 629 vecinos, contando viudas y huérfanos, de los que 52 son «caballeros de gracia» y otros 24 son «contiosos» como para mantener caballo.

ENCOMIENDA DE MONTIZÓN.

Chiclana.

1498: 190 vecinos, de los que 16 caballeros de cuantía.

1500: 240 vecinos, contando viudas y menores, de los que 2 son cuantiosos con caballo y 11 cuantiosos aunque no mantienen caballo.

La Torre de Juan Abad.

1498: 68 vecinos, de los que 6 caballeros de cuantía.

1500: 68 vecinos.

Villamanrique.

1498: 120 vecinos, de los que 3 caballeros de cuantía.

1500: 126 vecinos.

Cózar.

Forma parte de la encomienda en 1478.

Ermita de *Santa María de la Vega*, cerca de la Torre de Juan Abad.

APENDICE NUM. 3

INDICE DE TOPONIMOS

- ABEJUELA, 20.
 ABENEYZAR, 20.
 AGRAIA, 20.
 ALBALADEJO DE LOS FREIRES, 21, 26, 40,
 41, 42, 49.
 ALBANQUEZ, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 36, 48.
 Vid. también Torres de Albánchez.
 ALCALÁ DE LOS GAZULES, 5.
 ALCALÁ DE GUADAIRA, 11, 33.
 ALCARAZ, 20.
 ALDEA DEL CONDE, 7.
 ALHOBOS, 14, 15.
 ALHOJAR, dehesa, 10, 31.
 ALJARAFE, 7, 8.
 ALJOCER, dehesa, 31.
 ALMAZÁN, 20.
 ALMODÓVAR DEL CAMPO, 15.
 AMUSCO, 21.
 ANDÚJAR, 15, 16, 17, 18, 20, 36.
 ANTEQUERA, 5, 13.
 ARCOS, alquería, 7.
 ARCHIDONA, 5.
 ATALAYA, 7.
 ATALAYA DEL CUERNO, 14.
 AYLLÓN, 20.
 AZA, 20.
 AZNALCÁZAR, 10, 31.
 AZNAR, 20.
 BAEZA, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37.
 BANDA MORISCA, 5.
 BAÑOS, 20.
 BEAS, 6, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,
 27, 28, 29, 42, 43, 49.
 BEDMAR, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 28,
 35, 47.
 BELMONTE, 45.
 BENAMEJÍ, 12, 33.
 BENATAE, 3, 21, 27, 29, 41, 42, 49.
 BENAZUZA, heredad, 11, 32, 47.
 BESNAGUET, alquería, 4.
 BIERBEN, 12.
 BOYSAN, heredad, 11.
 BUEYCORTO, 20.
 BURJAHARISA, dehesa, 42.
 BURJALISCA, dehesa, 42.
 BURJEYA, 20.
 ÇAFALFARAS, dehesa, 42.
 ÇAHORA, dehesa, 42.
 CAMPIÑA DE CÓRDOBA, 12, 13.
 CAMPO DE MONTIEL, 21.
 CAMPOBAJO, 17, 35.
 CANENA, 15, 16, 17, 18, 37, 48.
 CANTILLANA, 4.
 CARCHENA LA VIEJA, viñedo, 7, 31.
 CARMONA, 5, 7, 11, 14, 15, 28.
 CASCAJAL, 42.
 CASTILLA, Provincia santiaguista, 6.
 CASTILLEJA, 25, 32.
 CASTILLEJA DE LA CUESTA, 6, 8, 9, 11, 27,
 31, 47.
 CASTRIL, 5.
 CATENA, despoblado, 20, 21, 49.
 CIUDAD REAL, 29.
 COLOMERA, 17.

- CORACHUELA, fuente, 34.
 CÓRDOBA, 5, 10, 11, 12, 13, 24, 27, 33.
 CÓRDOBA, alcázar, 22.
 CÓRDOBA, encomienda de las casas de, 6.
 CORRAL DE LAS YEGUAS, pago, 33.
 CORTIJO DE LA ORDEN, 12, 33.
 CORTIJO DEL TOCINO, 33.
 COTILLAS, 41.
 CÓZAR, 21, 23, 49.
 CUADROS, 17, 35.
 CHICLANA, 20, 21, 23, 26, 41, 44, 45, 46, 49.
 CHILLAS, 10.
 DERRAMADEROS DE GUILLENA, 34.
 DOMINGO MARTÍN, casar, 14.
 DOÑA MARÍA, 33.
 DORBANIZALEH, 7.
 ECIJA, 5, 13, 15, 34.
 ENTRAMBASAGUAS, pago, 33.
 ESPINO, haza, 13.
 ESTEPA, 6, 10, 13, 14, 15, 18, 24, 26, 27, 28, 34, 35, 47.
 ESTEPONA, 14.
 EXTREMADURA, 5.
 FENOLITE, dehesa, 42.
 FERIOLITE, Vid. Fenolite.
 FERIZ, 20.
 FLEIRES, molinos de los, 36.
 FRAILE, heredad, 11.
 FUENTE LA ROSA, 33.
 FUENTEOVEJUNA, 28.
 GATOS, 10.
 GENAVE, 21, 23, 39, 40, 48, 49.
 GENIL, río, 14.
 GERENA, 10, 31.
 GIBRALTAR, 12.
 GRANADA, 5, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 29.
 GUADAIRA, río, 7, 33.
 GUADALBULLÓN, río, 36.
 GUADALCÁZAR, 33.
 GUADALCÁZAR, dehesa, 12.
 GUADALÉN, río, 21.
 GUADALIMAR, río, 43.
 GUADALMENA, 41.
 GUADALQUIVIR, río, 11, 13, 16.
 GUADIANA, río, 4.
 GUILLENA, dehesa, 34.
 GUILLENA, derramaderos de, 34.
 GURA, río, 36.
 GUTA, 20.
 HAZA DEL ESPINO, cortijo, 13, 33.
 HIGUERAL, pago, 33.
 HINOJAL, haza, 33.
 HONTONERO, tejat, 33.
 HORNOS, 20, 21, 23, 38, 40, 48.
 HOYA EL MÁRMOL, LA, 37.
 HUELMA, 18, 19.
 HUELVA, 4, 8, 31.
 HUERTA DEL REY (Córdoba), 33.
 HUESCAR, 5, 20.
 JAÉN, 5, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27, 36, 44.
 JAVALQUINTO, 19, 36.
 JEREZ, 5.
 JERUSALÉN, 48.
 JÓDAR, 19.
 JOHORA, aldea, 7.
 LAGUNILLA, La, 42.
 LA PUERTA, Vid. Puerta, La.
 LAS VAYONAS, Vid. Vayonas, Las.
 LEÓN, provincia santiaguista, 6.
 LETUR, 20.
 LINAREJOS, heredad, 44, 45.
 LINARES, 16.
 LITUR, 20.
 LUCENA, 5, 12.
 LLANO DE LA GUESA, donadío, 31.
 MAQUIZ, cortijo, 17, 35.
 MAQUIZ, torre de, 16.
 MARTOS, 17, 28.
 MATILLA, dehesa, 42.
 MEDINA SIDONIA, 5.
 MENGÍBAR, 15, 17, 36.
 MEZQUITIEL, torre, 16.
 MIRAVET, 20.
 MOGUER, 4, 15, 24.
 MOLINILLO VIEJO, EL, 35.
 MOLINOS DE PELAY PÉREZ CORREA, 33.
 MONTEFRÍO, 17.
 MONTEMOLÍN, 4, 7.
 MONTIEL, CAMPO DE, 20, 21, 45.

- MONTIEL, 41, 42.
MONTIZÓN, 6, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 44, 45, 46, 49.
MONZÓN, 21.
MORA, 7.
MORATALLA, 20.
MURCIA, 20.
MURES, 6, 10, 11, 27, 32, 47.
NERPE, 20.
- OLIVAR DE LA ORDEN, 43.
ORCERA, 21, 38, 41, 48, 49.
ORDEN, cortijo, 12.
ORDEN, olivar, 43.
ORTEJICAR, 5.
OSMA, 16, 20.
OSUNA, 14.
- PALMA DEL RÍO, 7, 12, 31, 33.
PELAY PÉREZ, Molinos, 33.
POZOS DULCES, 34.
PRADO DE CASTELLANOS, 33.
PRIEGO, 20.
PUERTA, LA, 21, 23, 29, 38, 42, 48.
- QUESADA, 5, 21.
- RAMBLA, LA, 13, 33.
REINA, 7.
REY, HUERTA DEL (Córdoba), 33.
RINCÓN, dehesa, 34.
ROLLO, dehesa, 12.
ROLLO, donadío, 31.
- SAETILLA, donadío, 12, 31, 33.
SAN BARTOLOMÉ, hospital (Villanueva del Ariscal), 8.
SAN BARTOLOMÉ, collación (Córdoba), 33.
SAN JUAN DEL PUERTO, 8, 31.
SAN LORENZO, collación (Sevilla), 7.
SAN NICOLÁS, collación (Sevilla), 7.
SANLÚCAR DE ALPECHÍN, 11, 32.
SANTA ANA, iglesia (Córdoba), 12, 33.
SANTA CATALINA, collación (Sevilla), 10, 31.
SANTA CRUZ, horno, 42.
SANTA GADEA, dehesa, 46.
SANTA MARÍA DEL CAMPO, ermita, 49.
SANTA MARÍA DE LA PEÑA, ermita, 42, 49.
SANTA MARÍA DE LA VEGA, ermita, 29, 49.
- SANTA RUFINA, cortijo, 43.
SANTIAGO, dehesa, 45.
SANTIAGO, huerta (Córdoba), 33.
SANTIAGO DEL ESPADA (Sevilla), 6, 7, 31.
SANTIAGO DE MONTIZÓN, despoblado, 23, 45.
SANTISTEBAN, 16, 44.
SECILLA, villar, 21, 41, 49.
SEGURA, 6, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 38, 41, 42, 48.
SEGURA, sieira, 3, 22.
SEVILLA, 5, 6, 7, 11, 25, 31, 33.
SEVILLA, priorazgo, 27.
SILES, 21, 23, 40, 41, 48.—Salinas: 41.
SILVAR, heredamiento (Carmona), 11, 12, 33.
SOCOBOS, 20.
SOLERA, castillo, 18, 19.
- TAIBILLA, 20.
TAJO, río, 4.
TEBA, 5.
TOCINA, 28.
TOCINO, cortijo, 33.
TOLEDO, 25, 46.
TORRE DEL ALMUÉDANO, LA (cortijo), 10, 32.
TORRE DE BEN HALDÓN, Vid. Torre del Almuédano.
TORRE BLANCA, 42.
TORRE DE JUAN ABAD, LA, 21, 23, 29, 45, 46, 49.
TORREBLANCA, Llano de, 41.
TORRECILLA, salinas, 41.
TORREQUEMADA, 7.
TORREQUEMADA, olivar, 10, 32.
TORRES, 19, 20, 23.
TORRES, encomienda calatrava, 48.
TORRES DE ALBANCHEZ, 21, 39, 40, 41, 48.
TRIGUEROS, 8, 31.
- UBEDA, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37.
UCLÉS, 20.
- VALDECOVEÑA, donadío, 31, 33.
VAYONAS, LAS, 21, 39, 48.
VEAS, Vid. Beas.
VEGA DE LA ORDEN (Mures), 11, 32.
VEJER, 5.

MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA

VILLAMANRIQUE, 21, 23, 41, 45, 46, 49. VILLAVERDE, 41.
VILLANUEVA DEL ARISCAL, 6, 8, 9, 10, 11, VITORIA, calle (Sevilla), 7.
15, 27, 32, 47. VOLTERUELA, 20.
VILLAR DE CAPONES, heredad, 17, 37.
VILLARRODRIGO, 21, 29, 39, 41, 48. YESTE, 20.